



AÑO CXIV - Nº 29.619

La Plata, lunes 30 de octubre de 2023.-

DÍA DEL RETORNO A LA DEMOCRACIA

30 DE OCTUBRE

LA NACION

Se elegirá hoy en todo el país a las autoridades constitucionales

Intervenciones en la celebración cívica 12 fórmulas presidenciales correspondientes a 10 partidos y dos alianzas. Se votará por electores de presidente y vicepresidente de la Nación y de senadores por la capital; también se elegirán todos los otros cargos electivos nacionales, provinciales y municipales. A partir de las 18 se conocerán las primeras cifras del escrutinio provincial



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AUTORIDADES
Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaría General Lic. Agustina Vila
Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires Tel./Fax 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gov.ar

www.boletinoficial.gba.gov.ar

Arte de tapa: Ma. Graciela Navarro Trelles, DCV.

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	63
DISPOSICIONES	67
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	74
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	96
SOCIEDADES	100
VARIOS	117

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1907/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25214280-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.406, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.406 tiene por objeto proteger la salud, el bienestar de la población y el ambiente de los efectos audibles, fumígenos, químicos y/o físicos producidos por los artificios pirotécnicos y de cohería de alto impacto sonoro y por los globos aerostáticos de pirotecnia;

Que, en ese sentido, la mencionada Ley establece la prohibición en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la venta al público minorista, de la venta ambulante en la vía pública y el uso particular de artificios pirotécnicos y de cohería de uso recreativo de alto impacto sonoro, cualquiera fuera su característica y naturaleza;

Que, mediante el artículo 7, se estableció que la Autoridad de Aplicación será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, asimismo, la norma citada, en su artículo 14, dispone que serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente Ley las respectivas Municipalidades, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Seguridad y/o los que en el futuro los reemplacen;

Que, en consecuencia, deviene necesario designar la correspondiente Autoridad de Aplicación con facultades para dictar normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la Ley mencionada;

Que mediante Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- se establecen las facultades de los/as Ministros/as Secretarios/as que asisten al Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente al diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales y comerciales, como así también, lo relativo a las acciones tendientes a la defensa del consumidor;

Que, asimismo, conforme la mencionada ley, corresponde al Ministerio de Trabajo asistir al Gobernador en todo lo inherente a entender en el diseño, elaboración y administración de las políticas públicas de trabajo y empleo;

Que, corresponde al Ministerio de Salud, asistir al Gobernador en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos;

Que, a su vez, de acuerdo a la norma citada, corresponde al Ministerio de Seguridad, entre otras cuestiones, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las acciones para la prevención de las contravenciones, así como la prevención y defensa de la integridad de las personas, ante cualquier hecho que vulnere su seguridad;

Que, sobre tales bases, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Trabajo, de Salud y de Seguridad resultan competentes para oficiar de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.406 en virtud de las competencias en materia de condiciones productivas y laborales del sector, las relaciones y condiciones de comercio, como así también, del bienestar de la población en general y de los trabajadores que participan del proceso productivo en particular, en lo referente al manejo de explosivos;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica, de Trabajo, de Salud y de Seguridad;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, 7° de la Ley N° 15.406 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.406, en el marco de sus respectivas competencias, a los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Trabajo, de Salud y de Seguridad o las reparticiones que en el futuro los reemplacen, quienes tendrán la facultad de dictar de manera conjunta las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la Ley mencionada.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Trabajo, de Salud, de Seguridad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1918/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41356393-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Elisa Beatriz LOPEZ MOYANO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1482 del 31 de mayo de 2000, la doctora Elisa Beatriz LOPEZ MOYANO fue designada Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LOPEZ MOYANO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LOPEZ MOYANO respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Elisa Beatriz LOPEZ MOYANO (DNI N° 10.365.429 - clase 1952) al cargo de Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y, de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1942/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13824100-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia

designar a Nadia AKIMENCO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-16197261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-16197267-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 5180/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5515/22 del citado Ministerio se la designó en tal carácter, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-16197261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-16197247-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-16197267-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-16197247-GDEBA-

DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16197261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aa9abd9403515f67f30e23dee3e2bb9f89affc9cfcea0d6ae6f9451ac6ac2a83	Ver
IF-2023-16197247-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c279891f442d01e498eff614b780e59af8a9eba091e86e745f8d390cf4e0d708	Ver
IF-2023-16197267-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	13d9de24bf183cff63fdb8e982f52d426efb6e2950b6d7bd51d6bffc7801e006	Ver

DECRETO N° 1944/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27559070-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de las renunciaciones de Marcelo Gabriel VIGIL y de Mariano GRIGUELO a los cargos de Director Ejecutivo y Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y las designaciones de Mariano GRIGUELO y de Alfredo FORTESE en los cargos de Director Ejecutivo y Director Asociado, respectivamente, del citado nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Gabriel VIGIL, quien había sido designado por Decreto N° 1436/22, presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 28 de mayo de 2023, para retomar sus tareas como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill";

Que, por otra parte, Mariano GRIGUELO, quien había sido designado por Decreto N° 379/2023, presentó la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2023 al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1436/22, dejando establecido que Marcelo Gabriel VIGIL se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y los alcances del artículo 5° del Decreto N° 379/2023, por el cual se le reservó el cargo de revista a Mariano GRIGUELO como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 29 de mayo de 2023, de Mariano GRIGUELO como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que en virtud del trámite propiciado, Mariano GRIGUELO reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que corresponde concretar la medida tramitada, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada;

Que, a su vez, se propicia designar a Alfredo FORTESE, a partir del 29 de mayo de 2023, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales -en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73-, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alfredo FORTESE, con relación al cargo que ostenta en el Hospital "Dr. Lino Piñeiro" de Baradero;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Marcelo Gabriel VIGIL (DNI N° 14.487.694 - Clase 1961), al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 3° del Decreto N° 1436/2022, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2023, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1436/2022, dejando establecido que Marcelo Gabriel VIGIL (DNI N° 14.487.694 - Clase 1961), retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2023 la renuncia presentada por Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), como Director Asociado, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 4° del Decreto N° 379/2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2023, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 379/2023, por el cual se reservó el cargo que posee Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2023, a Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2023, el cargo que posee Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978) como Médico Agregado, Especialidad: Clínica Pediátrica con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2023, a Alfredo FORTESE (DNI N° 26.130.029 - Clase 1977), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Hacer lugar a la excepción de incompatibilidad del profesional Alfredo FORTESE (DNI N° 26.130.029 - Clase 1977), por el cargo que ostenta en el Hospital "Dr. Lino Piñeiro" de Baradero, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1946/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12219808-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Enzo Lionel BURGA CASTILLO, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-13648791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 4629/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y por Resolución N° 1675/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al agente la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar sus tareas es un establecimiento de atención a enfermos mentales;

Que el decreto mencionado fija el otorgamiento de la citada bonificación para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales;

Que, por otro lado, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Enzo Lionel BURGA CASTILLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-13648787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial,

agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-13648788-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-13648791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, al agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-13648791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-13648791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-13648788-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13648787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7ebc458a44659aa93e2965fba0571c00e436a1b9b6db3561e859afa108282795	Ver
IF-2023-13648788-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5685fcb85331fe6904d995d6eb45fc76ce7a1ca7d7209f935c5f9f21383b64e7	Ver
IF-2023-13648791-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	664caf95798789f3a44b8ae0e91784f04b78aa459f1b04456fe421ca53b13c88	Ver

DECRETO N° 1947/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03635081-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Raúl Ricardo ROMANO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111

inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 10.592 y con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo (IF-2023-25923167-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado mediante Resolución N° 2029/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, constituida el día 20 de febrero de 2019, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de febrero de 2029;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al agente Raúl Ricardo ROMANO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, en los términos de la Ley N° 10.592 y de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente Raúl Ricardo ROMANO (DNI N° 31.073.028 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-11950689-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2023-25923167-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-11950689-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11950689-GDEBA-DPTREESMSALGP	7ba1fb331eb1db8e5d75c15d5a2a528b46247eb1cb506c1d257e5feca30880fd	Ver
IF-2023-25923167-GDEBA-DPTREESMSALGP	ee388d122f5f62c198796616207359b993fcdcaff2a65d03a2783e5fa685487e	Ver

DECRETO N° 1948/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28989866-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñar tareas en distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la transferencia de cinco (5) cargos, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-29864780-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Planilla N° 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN

PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-34034045-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 13 del Decreto N° 710/22, según se consigna en el anexo mencionado, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550 y 552, PRG 001 y 003, SP 0, ACT 001 y 002, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DOCFI-2023-29864780-GDEBA-DCOPNYAGP	434bc4d4745fb4a95ca3b3e2742f4e5c7640321d8f1997154fe604ee841ffa2b	Ver
IF-2023-34034045-GDEBA-DGAOPNYAGP	06acf963aaae572cf6de080cc765e304cf24ea8f504011cc2686dfe3b56adae1	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4268-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31127636-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina BUFFARINI NOACK en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina BUFFARINI NOACK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luisina BUFFARINI NOACK (D.N.I. 39.831.547 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4269-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32894278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Elizabeth ECHEVERRIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Elizabeth ECHEVERRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evangelina Elizabeth ECHEVERRIA (D.N.I. 39.406.890 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4270-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26406295-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth VARGAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth VARGAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Elizabeth VARGAS (D.N.I. 36.396.626 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4271-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-08962986-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Inés GOÑI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4370/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Inés GONI (D.N.I. 30.530.828 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4370/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Inés GONI (D.N.I. 30.530.828 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4272-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11255331-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago AQUILOZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago AQUILOZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4406/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de enero de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Santiago AQUILOZI se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Q74,3, R26 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Santiago AQUILOZI (D.N.I. N° 38.103.928 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Santiago AQUILOZI (D.N.I. N° 38.103.928 - Clase 1995), a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Q74,3, R26 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4273-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32085855-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol JUAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol JUAREZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Sol JUAREZ (D.N.I. 40.942.474 - Clase 1998).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4274-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31848885-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Augusto Tomás OLIVER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Augusto Tomás OLIVER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50- Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Augusto Tomás OLIVER (D.N.I. 40.188.240- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105- Programa: 8 - Subprograma: 0- Actividad 1- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4275-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22966604-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CALDERON en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén CALDERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén CALDERON (D.N.I. N° 39.150.319 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4276-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07028675-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Mariela del Valle BARROZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley

N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mariela del Valle BARROZO (D.N.I 24.641.681 - Clase 1975) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4277-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35018328-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro GALVEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Alejandro GALVEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Alejandro GALVEZ (D.N.I. N° 43.737.230 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4278-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24658195-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta NIEVAS CASTIÑEIRA en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta NIEVAS CASTIÑEIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta NIEVAS CASTIÑEIRA (D.N.I. N° 25.031.841 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4279-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30648672-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Iván MEDINA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Iván MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando Iván MEDINA (D.N.I. N° 39.513.951 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4280-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32045976-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio AMBROSIS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio AMBROSIS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad de Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Ignacio AMBROSIS (D.N.I. 35.761.677 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4281-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-18370475-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad TRAVASSO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad TRAVASSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina del Deporte, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvina BEVILACQUA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1342/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina del Deporte - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Soledad TRAVASSO (D.N.I. 25.537.541 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4282-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29697776-GDEBA-DDDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana PORTIANSKY en la Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana PORTIANSKY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial precitada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4° ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO

**POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tatiana PORTIANSKY (D.N.I. 38.691.659 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 99 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4283-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-04157541-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia Ramona RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia Ramona RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Eugenia Ramona RODRIGUEZ (D.N.I. 26.447.479 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4284-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18091008-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Celestina MANCA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celestina MANCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Celestina MANCA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celestina MANCA (D.N.I. 41.858.177- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4285-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-30650662-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Carolina SAN MARTIN en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Carolina SAN MARTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Carolina SAN MARTIN (D.N.I. 29.145.389 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4286-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2020-14768307-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2020-94/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gracia MUGAVERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1351/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ocupó en la Municipalidad de Luján, por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 1 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Gracia MUGAVERO (D.N.I. 23.925.763 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1351/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gracia MUGAVERO (D.N.I. 23.925.763 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ocupó en la Municipalidad de Luján, por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 1 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4287-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11145459-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Soledad LIGO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Soledad LIGO (D.N.I. 34.089.959 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2997/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Soledad LIGO (D.N.I. 34.089.959 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4288-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-10379360-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo Antonio MARTIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Pablo Gastón SCHER, concretado mediante Resolución 11112 N° 1454/14.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 1687/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2017 y el 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Antonio MARTIN (D.N.I. 28.508.532 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4289-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-16415623-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Noemí CARI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Noemí CARI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Érica Noemí CARI (D.N.I. 32.595.834 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4290-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-04027069-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa MAHER GIMENEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4325/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa MAHER GIMENEZ (D.N.I 33.273.574 - Clase 1987), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del

Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 4325/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa MAHER GIMENEZ (D.N.I. 33.273.574 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4291-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06677626-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Claudio Omar SCHISLER en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisorio de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Claudio Omar SCHISLER (D.N.I. 12.799.512 -

Clase 1959) - como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4292-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08145689-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sheila Mirian MARTINEZ en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sheila Mirian MARTINEZ, en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Luis Enrique TAMMARO, concretado mediante Resolución N° 6474/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Sheila Mirian MARTINEZ (D.N.I. 38.467.906 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Sheila Mirian MARTINEZ (D.N.I. 38.467.906 - Clase 1994), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4293-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27171059-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles PUEBLAS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles PUEBLAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maura Trinidad MIRANDA CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 44/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María de los Ángeles PUEBLAS (D.N.I. 28.219.454 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de

labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4294-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22849182-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Jesús ARCE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Agustín Jesús ARCE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí BUCCASSO, concretado mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Agustín Jesús ARCE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Agustín Jesús ARCE (D.N.I. 36.689.070 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón

Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4295-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-00376254-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. N° 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosario FIORENZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-378-GDEBA-MJGM, rectificada por RESO-2022-1640-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 16 de diciembre de 2022;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosario FIORENZA (D.N.I. 33.677.330 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. N° 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-378-GDEBA-MJGM, rectificadora por RESO-2022-1640-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosario FIORENZA (D.N.I. 33.677.330 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. N° 6) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4296-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06672932-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lucas Edgardo QUILICI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Lucas Edgardo QUILICI (D.N.I. 29.796.340 – Clase 1982) - como Odontólogo Asistente Interino - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4297-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2020-14732137-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 5 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José VARINO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2757/2014.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a María José VARINO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José VARINO (D.N.I. N° 23.261.580 - Clase 1973), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2757/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José VARINO (D.N.I. N° 23.261.580 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 5 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4299-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30224198-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martín BRUNIALTI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martín BRUNIALTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Martín BRUNIALTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juan Martín BRUNIALTI (D.N.I. 37.229.275 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4300-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32086016-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenio Leonel GONZALEZ HEDUVAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenio Leonel GONZALEZ HEDUVAN como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como GEDO NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678)

Eugenio Leonel GONZALEZ HEDUVAN (D.N.I. 37.930.753 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4301-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24524533-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda KONFINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda KONFINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda KONFINO (D.N.I. 34.178.497- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4303-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34250213-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella Agostina GENTILE en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella Agostina GENTILE en el cargo de Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección

Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fiorella Agostina GENTILE (D.N.I. 37.277.448 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4310-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-26744049-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ARABEL en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia ARABEL en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo ROCHA, concretado mediante Resolución N° 1672/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Cecilia ARABEL (D.N.I. 33.745.545 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4311-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-11002313-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Alejandro CASAS MENDIETA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el agente de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud Bucal de la Municipalidad de Quilmes;

Que lo gestionado en autos se concretó mediante RESO-2023-745-GDEBA-MJGM;

Que posteriormente, el Director Ejecutivo del nosocomio en cuestión, informa que el cargo concursado por Jorge Alejandro CASAS MENDIETA se encontraba vacante y atento a que su interinato fue limitado previamente mediante RESO-2022-876-GDEBA-MJGM, corresponde dejar sin efecto la Resolución citada en el acápite precedente y proceder a la continuidad del trámite;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jairsinho CALVO PEDRAZA, concretado mediante RESO-2022-4472-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud los alcances de la RESO-2023-745-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Alejandro CASAS MENDIETA (D.N.I. 33.334.578 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Salud Bucal de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4312-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-19019739-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia CHAMPREDONDE por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1378-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia CHAMPREDONDE (D.N.I. 35.940.883 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-1378-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia CHAMPREDONDE (D.N.I. 35.940.883 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4313-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32483791-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Andrés DEL VALLE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Andrés DEL VALLE como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juan Andrés DEL VALLE con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Andrés DEL VALLE (D.N.I. N° 31.830.232 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4314-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14643616-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia PANDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4275/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia PANDO (D.N.I. 36.745.233 - Clase 1992 - Legajo de Contaduría 374.918), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4275/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia PANDO (D.N.I. 36.745.233 - Clase 1992 - Legajo de Contaduría 374.918), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4315-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14364340-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia del Valle AVELLANEDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4307/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia del Valle AVELLANEDA (D.N.I. 34.978.485 - Clase 1990), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4307/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia del Valle AVELLANEDA (D.N.I. 34.978.485 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1496-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41144765-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Patricio Gustavo HUSSON en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2023, de Patricio Gustavo HUSSON en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la designación de Patricio Gustavo HUSSON en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1754-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2023, la designación de Patricio Gustavo HUSSON (DNI N° 24.155.759, Clase 1974), en un cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1754-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a Patricio Gustavo HUSSON (DNI N° 24.155.759, Clase 1974), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2232-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-20264216-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Florencia OLMEDO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 5 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 5 de junio de 2023, como así también, la certificación de servicios prestados por Florencia OLMEDO, durante el período indicado, emanada por el entonces Director Provincial de Infraestructura;

Que Florencia OLMEDO revistó en un cargo de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 17 - , con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, mediante RESOC-2022-255-GDEBA-MJGM, se designó a la interesada en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada -, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2023, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 5 de junio de 2023;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativo informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió los gastos por el periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, los servicios prestados por Florencia OLMEDO (D.N.I. N° 35.096.351 - Clase 1990 - Legajo N° 505.006) como personal de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 5 de junio de 2023, y declararle legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1º, fue atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub Fun 0 - FF 1.1- Inc 1- Prat Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - R.E. 1 - A.O. 5 - UGG 999-, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que Florencia OLMEDO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 503-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-36934699-GDEBA-DSAYAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1789-LPR23;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$43.440.000), con destino a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que luce vinculada en el documento GEDO N° NO-2023-40411709-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en orden 32;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-41389215-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-3993-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-43647438-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-1789-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-43646645-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41389312-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41389348-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41389384-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-41389413-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES 2-5-5-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$43.440.000) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-43647438-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 19 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-43646645-GDEBA-DCYCMJYDHGP	226439624615bf381318ab859c584d20fab92c034fb09d08577b223bdd39ec47	Ver
PLIEG-2023-41389312-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba48995dfd19dfa6f8bf6c9f49802dea960b45427579faae12ae3e0e4159e52b	Ver
PLIEG-2023-41389348-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f775ed0dba30ca5cde1ae098a170e36f2ffe439eb0fc23e092fd7400e4598c29	Ver

PLIEG-2023-41389384-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c2f9e242abd3e427a345b573d8c08f3ca98991ddb495978ee74bfc6579c9a3d3	Ver
PLIEG-2023-41389413-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d34172adae8cc8ef5d6ce50f1e178be59c90193d061a7730b301a8bddec76f53	Ver

RESOLUCIÓN N° 505-SSTAYLMJYDHGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-38745283-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 28/2023, tendiente a la adquisición de huevos de gallina en polvo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de huevos de gallina, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento sesenta y dos millones ochenta y cuatro mil ciento veinte (\$162.084.120);

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-40888591-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, obrando su repuesta en orden 26;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 50- y Fiscalía de Estado -orden 43- ;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-41370167-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-3994-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-43837850-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos o/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 28/2023, tendiente a la adquisición de huevos de gallina en polvo, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-41370245-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41370309-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41370348-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41370380-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-41370428-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-41370451-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$162.084.120). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-43837850-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-41370245-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ab731091f6940f9a290d804fa4b39276743cee1b7e94fa3d5785979ba9d4cac	Ver
PLIEG-2023-41370309-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6bc286bc4d3eddc1ebaf7de03ede8d97ec87bc680cd8e034e629354e5207f3c	Ver
PLIEG-2023-41370348-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1aaba1d89488fd30cfdc52d32567a4aeae6b94691fff093fb070fbd8dd4357a	Ver
PLIEG-2023-41370380-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c5fe21ab93cc5f5de892f804293ff0168fd66cfd85b22d8827a173acee594df	Ver
PLIEG-2023-41370428-GDEBA-DCYCMJYDHGP	549a2542767db3bdf1efff99142695c654afd7c6f2a314f1ca1f73608c70bd99	Ver
PLIEG-2023-41370451-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9fcd2688fb90bf5c3ae2da538aca327fcea90662c86104f466fe568d902c2e3b	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 223-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10521292-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la

renegociación de los los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" y los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019", las Leyes N° 13767, N° 14982, N° 15077 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 659/18, N° 212/19 y N° 547/19 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20, N° 597/20, N° 676/20 y N° 60/21; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 que dispuso mediante su artículo 3º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);

Que, el artículo 1º de la Ley N° 15077 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 210/19 y del mencionado artículo 1º de la Ley N° 15077, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19 que dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", atento los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020 y el 12 de febrero de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20 y N° 60/21 respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de mayo de 2021;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019", atento a la nota de aceptación NO-2019-96831433-ANSES-SG//ANSES suscripta por FGS con fecha 28 de octubre de 2019, los Convenios firmados el 13 de noviembre de 2020 y el 12 de febrero de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19 por la Resolución del Ministerio de Economía N° 547/19 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 597/20 y N° 60/21 respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de mayo de 2021;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo del nuevo Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento indicada precedentemente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 1º de la Ley N° 15077, 7º de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 210/19
Y N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-11207753-GDEBA-

SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º de la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18, modificado por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20 y N° 60/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: noventa y siete coma cuatrocientos veintinueve por ciento (97,429 %); Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;
- Fecha de vencimiento: 18 de agosto de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de mayo de 2021 y el 18 de agosto de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:

I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre los intereses devengados del inciso III);

V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III) y IV);

VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);

VII) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

VIII) Entre el 18 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo de 2021 (exclusive) los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII).

IX) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto de 2021 (exclusive) , o aquella fecha dentro de dicho período que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII).

- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII), VIII) y IX) se pagarán el 18 de agosto de 2021, o en aquella fecha entre el 18 de mayo de 2021 y el 18 de agosto de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso IX) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;

- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;

- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;

- Forma de colocación: suscripción directa;

- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19, modificado por la Resolución del Ministerio de Economía N° 547/19 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 597/20 y N° 60/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses; Precio de emisión: cien por ciento (100 %);
- Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019; Fecha de vencimiento: 18 de agosto de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de mayo 2021 y el 18 de agosto de 2021, interrumpiendo de esta forma el devengamiento de intereses;
- Capitalización de intereses: un primer período entre el 15 de mayo de 2019 (inclusive) y el 15 de noviembre de 2019 (exclusive), y un segundo período entre el 15 de noviembre de 2019 (inclusive) y el 13 de noviembre de 2020 (exclusive);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 para la capitalización de intereses entre el 15 de mayo de 2019 y el 15 de noviembre de 2019: siete coma ochocientos noventa y tres por ciento (7,893 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 para la capitalización de intereses entre el 15 de noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2020: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: seis por ciento (6 %);
- Tasa de interés anual (T.N.A.) 4: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;
- Convención de intereses: 30/360; Intereses:
 - I) Entre el 13 de noviembre de 2020 (inclusive) y el 15 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado;
 - II) Entre el 15 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados del inciso I).
 - III) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 4 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados de los incisos I) y II). Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II) y III) se pagarán el 18 de agosto de 2021, o en aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa;
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores

Sociedad Anónima;

- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública."

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 566-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28424266-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley N° 11.769, creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos, entre las distribuidoras provinciales y municipales; Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tramita un subsidio con carácter extraordinario por \$4.800.000.000 al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las distribuidoras municipales del servicio público de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022, y a cuenta del valor agregado de distribución (VAD), que será ejecutado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos para afrontar las erogaciones referidas, siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la partida presupuestaria, conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-28551091-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000), según el detalle del Anexo II (IF-2022-28551777-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-28551900-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15) para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), incorporando el Rubro de Recursos que resulte necesario, de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF-2022-28552035-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 230-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07279210-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impulsar adecuaciones de créditos para Poder Judicial - Administración de Justicia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que adicionalmente, y en función de los niveles de recaudación al cierre del ejercicio 2022 de los rubros "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia - Cumplimiento del Art. 35 inc. 3 y 295 CPCC, y art. 344 CF", "Administración de Justicia - Cumplimiento del Art. 125 Ley 5827", "Administración de Justicia - Fdo. Espec. Infra. Just. de Paz Letrada - Cumplimiento del Art. 2 inc. 11 Ley 10.571" e "Intereses por depósitos internos" se hace necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de Poder Judicial - Administración de Justicia y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.170.554.750.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-07896920-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte mil doscientos setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa (\$20.276.182.490.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-07896963-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos diez (\$878.433.610.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-07897001-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 6, resultando un decremento neto de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$78.428.844.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2023-07897048-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas necesarias, resultando un decremento neto de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$78.428.844.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2023-07897089-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 242-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41091241-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco de la autorización conferida mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y por el Decreto N° 965/14;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que el Programa prevé el financiamiento de obras físicas y equipamiento, así como el fortalecimiento institucional necesario en las distintas reparticiones involucradas, para la buena ejecución del mismo;

Que, en ese contexto, la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista solicitó, conforme obra en orden 11, se arbitren los medios necesarios ante el Banco Interamericano de desarrollo para gestionar la adquisición de un bote desarmable incluida en el "Proyecto de monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que el Proyecto anteriormente mencionado cuenta con la No Objeción del Banco mediante notas CSC/CAR 2098/2021 y CSC/CAR-1909/2023

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista mediante NO-2023-40612885-GDEBA-DGECOMIREC, NO-2023-40994221-GDEBA-UGIRHCOMIREC y NO-2023-42016669-GDEBA-UGIRHCOMIREC remitió las especificaciones técnicas e información complementaria respectivamente;

Que el Banco otorgó la No Objeción a la elegibilidad del gasto correspondiente al bote tipo gomón mediante nota CSC/CAR-1998/2023;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses doce mil trescientos ochenta y cinco (USD 12.385), la cual será atendida con recursos del financiamiento, imputado al Componente II, Costos Directos, SubComponente 4 "Gestión Ambiental y Social";

Que a orden 22 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno informa que desde el punto de vista técnico no tiene observaciones que realizar a la presente adquisición de los bienes que son análisis de su competencia;

Que a los efectos de adquirir los bienes de referencia se tramita el Concurso de Precios N° 6/2023;

Que resulta necesario aprobar el documento de Concurso de Precios, obrante en orden 25 (PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP);

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice la convocatoria a Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", apruebe el Documento de Concurso de Precios y constituya la Comisión Evaluadora que analizará las ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento para el Concurso de Precios referido en el Artículo 1°, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por María Belén RODRIGUEZ VAZQUEZ (DNI N° 37.802.855), Pedro CARLINI (DNI N° 35.610.683) y Kevin PONS (DNI N° 37.926.268) en calidad de miembros titulares y Lautaro MARTINEZ (DNI N° 38.146.830) en calidad de miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP

67e12abd4599f4c484600bcf6ad2f0ef8f4e497118408e486784afcf52b11791 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 573-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-21568439-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Martin Sebastián PRETTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propicia la designación de Martin Sebastián PRETTI, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-29081356-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que el mismo se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 -Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad- su Decreto Reglamentario N° 1149/90;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-35999041-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Martin Sebastián PRETTI (DNI N° 22.211.110, clase 1971), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-29081356-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-35999041-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-29081356-GDEBA-
DDDPPMGGP

74b51b97905a571c87e6a02510dfb7476385bdf7e7944b26d91e3978573a7510 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 579-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33360680-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación de Andrea Lorena FONTANARI, como Personal de Planta Temporal, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y el Decreto N° 11/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota N° NO-2023-33948433-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa la designación de Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971) conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-33791202-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en tareas del Agrupamiento Personal Profesional en el área informática, con remuneración equivalente a la Categoría 8 de la escala salarial vigente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo en el que se la propone;

Que, en ese sentido, mediante GEDO incorporado como IF-2023-34419636-GDEBA-DTIMTRAGP, el Director de Tecnología de la Información certifica las tareas que viene desempeñando la agente, las cuales se corresponden con su formación, y presta conformidad a la gestión de marras;

Que, mediante GEDO incorporado como IF-2023-34720223-GDEBA-DPSITMJGM, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, evaluó los antecedentes que acredita Andrea Lorena FONTANARI, indicando que podría asignársele el rol de Analista Funcional Profesional-Inicial previsto en la Disposición N° 2812/09;

Que, asimismo, mediante GEDO incorporado como PV-2023-39607823-GDEBA-DPPPMHYFGP se expide la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas señalando que corresponde otorgar a la involucrada la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, propias exclusivamente del personal que efectivamente se desempeña en las Áreas de Tecnologías de la Información;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO EL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnología de la Información, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a la agente Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), para cumplir tareas del Agrupamiento Personal Profesional - Especialidad Informática de Analista Funcional Profesional Inicial, aprobada por Disposición N° 2812/09, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 de la escala salarial vigente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de agosto de 2023 y mientras dure su desempeño en la Dirección de Tecnología de la Información, a Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), quien revista en las condiciones detalladas en el artículo que antecede, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 1 ACT 2 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33078720-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar los "Convenios de colaboración en capacitación de autoridades de mesa en establecimientos universitarios", celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades, y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de agosto y octubre del corriente año se celebrarán tanto en la Provincia de Buenos Aires como en el resto del País las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) y las Elecciones Generales;
Que resulta menester, que las Autoridades seleccionadas por la Justicia Nacional Electoral desarrollen su rol de la mejor manera posible y para ello resulta necesaria la participación y colaboración por parte de diversos sujetos;
Que el convenio cuya aprobación se propicia tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;
Que a través de Actas Complementarias se podrán acordar todos aquellos aspectos instrumentales que sean conducentes para la ejecución de los presentes Convenios;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 1470/2004, el Decreto N° 25/2022 y el Decreto N° 122/2020;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
Y LA MINISTRA DE GOBIERNO
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar los "Convenios de colaboración en capacitación de autoridades de mesa en establecimientos universitarios", celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades, que como Anexo Único (IF-2023-33149788-GDEBA-SSTAYLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-33149788-GDEBA-SSTAYLMGGP

728f678aeae6a7c4739fc04ea797afe766debc000425f3ec663f4457dc0cd608 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-40296919-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar los "Convenios de colaboración en capacitación de autoridades de mesa en establecimientos universitarios", celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades, y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de agosto y octubre del corriente año se celebrarán tanto en la Provincia de Buenos Aires como en el resto del País las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) y las Elecciones Generales;
Que resulta menester, que las Autoridades seleccionadas por la Justicia Nacional Electoral desarrollen su rol de la mejor

manera posible y para ello resulta necesaria la participación y colaboración por parte de diversos sujetos;
Que los convenios cuya aprobación se propician tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;
Que a través de Actas Complementarias se podrán acordar todos aquellos aspectos instrumentales que sean conducentes para la ejecución del presente Convenio;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatorias N° 15.309 y el Decreto N° 122/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1470/2004 Y 25/2022
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
Y LA MINISTRA DE GOBIERNO
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los "Convenios de colaboración en capacitación de autoridades de mesa en establecimientos universitarios", celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades, que como Anexo Único (IF-2023-40396658-GDEBA-SSTAYLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-40396658-GDEBA-
SSTAYLMGGP

989fceb3210fc0a58586cffe1c5eb5a31f92d220b43ccdaf1f9c23dc9e1e656 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 542-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-21261015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0250-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de servicios especializados para aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/17 y 37 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega según Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinte millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta (\$20.972.950,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3783-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la

proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-36792903-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-36793409-GDEBA-DPREMSGP-orden 56/57-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 61-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0250-CME23 -orden 66-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega según Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinte millones novecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta (\$20.972.950,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-44252752-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.007.121,33). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$528.070,33). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 (\$13.797.406,67). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 (\$2.640.351,67).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/SPLIEG-2023-44252752-GDEBA-
DCYCMSGP67b253d0267ef6e6373685a6987dab7edbc49ffb341fdc4fd677d48076e14668 [Ver](#)**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES****DISPOSICIÓN N° 4584-DPRYRMSALGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-38657705- -GDEBA-RSIIIMSALGP por el cual la Oficina de Compras de HD Región Sanitaria III gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2023 APOYO FINANCIERO SAMO, tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias para cubrir el periodo Octubre a Diciembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que la Maestra Mayor de Obra Silvia Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Catorce Millones Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 52/100 (\$14.008.250,52) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$14.008.250,52

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Reparaciones Edilicias con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 APOYO FINANCIERO SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Reparaciones edilicias para cubrir el periodo Octubre Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/11/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 03/11/2023 a las 10:00 hs. Se tendrá tolerancia de Quince (15) minutos de espera.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Maria Florencia Amodeo DNI 28.154.627; Caruso Jose DNI 24.237.061; y Adrea Vanina Crosetti DNI 28.972.46

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Maria Florencia Amodeo DNI 28.154.627; Caruso Jose DNI 24.237.061; y Adrea Vanina Crosetti DNI 28.972.46

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 630639 en la suma de \$14.008.250,52 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. institucional 1.1.1 - jurisdiccion auxiliar 01 - entidad 0 - categoria de programa: prg 022 sub 000 act 1 - finalidad 3 - funcion 1 - fuente 2 - procedencia 1, Fuente de Financiamiento APOYO FINANCIERO S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$14.008.250,52

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Adrian Hector Gayoso, Director

DISPOSICIÓN N° 1200-HIGAEMSALGP-2023

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-28610631-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N°291-2023, tendiente a contratar la adquisición de Alimentación Parenteral, a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el AGOSTO - DICIEMBRE (SIPACH) 2023.

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8.

Que se efectuó el primer llamado el día 22 de SEPTIEMBRE de 2023, quedando desierto, acta de apertura obrante a orden 22.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 291/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, siendo este el empleado en el primer llamado, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2º inciso b) párrafo I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 291/2023 tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el AGOSTO - DICIEMBRE 2023 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 3 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:30 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Indicar que el monto estimado es de pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$11.250.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º: Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520), Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg. 324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. 684.621).

En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan al suplente: Laura Soledad Licciardi (Leg. 030.952) y OrnellaTucci (Leg. 011.192).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr5 Ppa2, representando un monto total de pesos once millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$11.250.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1346-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-41878757-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable que como documento N° PLIEG-2023-43556262-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles (\$96.000,00.-), Partida Principal 4, productos cuero y caucho, Parcial 2, artículos de caucho (\$11.800,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$1.040.000,00.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$350.000,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores medico quirúrgicos y de laboratorio (\$17.240.005,00.-), Parcial 6, Repuestos y

accesorios (\$1.651.400,00.-), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$20.389.205,00.-). Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXOS

PLIEG-2023-43556262-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

181d50cf9b1aac8bd0454f23bccd9840f3f11f7ce2be0d4b7f0f6b4351c8d6a7 Ver

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 37-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-22651108-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autopistas o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica

identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "*visto*", la Municipalidad de Ituzaingó solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Ituzaingó al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Ituzaingó, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2023-44052977-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

ANEXO/S

IF-2023-44052977-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

8f9f77adbbe2f1dd099ea35773c9f16e5aa98969ecb40a5f92beda7b27beae52 Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-404597-17 la Resolución N° 019464 de fecha 19 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.464

VISTO el expediente N° 21557-404597-17 por el cual Patricia Viviana ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Omar Eduardo MARI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de sus hijas;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Viviana ROMERO, con documento DNI N° 18.258.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 7 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Omar Eduardo MARI, con documento DNI N° 17.062.881, a Luciana Rocío MARI, con documento DNI N° 44.395.912. y a Valentina Sol MARI, con documento DNI N° 47.083.134.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 26 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento- Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-608907-23 la Resolución N° 018531 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.531

VISTO el expediente N° 21557-608907-23 por el cual Fernando Rodolfo AMATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alejandra LOPEZ OSORNIO, fallecido el 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandra LOPEZ OSORNIO, con documento DNI N.° 17.082.685 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$333,285,48), debiéndose afectar el 20 % del haber que se otorga por la presente.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$285,673,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Rodolfo AMATO, con documento DNI N° 13.908.679.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de % Oficial A, Administrativo, con 17 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Teatro Argentino.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12

Presupuesto oficial \$626.692.010,54 (Pesos Seiscientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Diez con 54/100)

Garantía de oferta exigida \$6.266.920,10

Fecha de apertura 23/11/2023 - Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 30 y 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre

Fecha de venta: 6, 7, 8, y 9 de noviembre

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 17 v. oct. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.

Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1:

Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 33/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).
Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de Navarro, Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto oficial: \$4.155.916.602,98.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-31062654-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 25 v. oct. 31

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista BID3256/OC-AR y Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR.

Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular, prórroga a la presentación y apertura de ofertas y cambio de lugar de apertura.

Se modifica los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8

Número del piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo azul.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha 25 de octubre de 2023, hora 12:45 p.m.

Debe decir:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46

Número del piso/oficina: 1º piso. Biblioteca. Unidad ministro.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 2 de noviembre 2023.

Hora: 09:45 a.m.

Se modifica la Sección II. Datos de Licitación. Apartado D. Presentación y Apertura de Ofertas. Claúsula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

"IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, oficina 312, corredor "E", pasillo azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral-Subsecretaría de Finanzas- Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 25 de octubre de 2023

Hora: 13:00 p.m."

Debe decir:

IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46. 1º piso. Unidad Ministro, Biblioteca. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Hora: 10:00 a.m.

Punto 8 del Llamado a Licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, Corredor "E", pasillo azul de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 25 de octubre de 2023.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en Biblioteca - Unidad Ministro- sito en calle 8 entre 45 y 46 1º piso del Ministerio de Hacienda y Finanza de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, a las 10:00 hs. del día 2 de noviembre de 2023.

oct. 26 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/2023, para la Contratación del rubro productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0229/2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camión Compactador. Objeto: Adquisición de Camión Compactador.

Presupuesto oficial total: \$112.580.000,00 - (Ciento Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$112.580,00 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.-

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01330-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camioneta Utilitaria.

Objeto: Adquisición de Camioneta Utilitaria.

Presupuesto oficial total: \$17.660.500,00- (Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$17.660,50.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01331-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Combi Mini Bus.

Objeto: Adquisición de Combi Mini Bus.

Presupuesto oficial total: \$52.650.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$52.650,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01332-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Equipos de Nefrología.

Objeto: Adquisición de Equipos de Nefrología.

Presupuesto oficial total: \$71.067.814,90 (Pesos Setenta y Un Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Catorce con 90/100 Centavos).

Valor del pliego: \$71.067,81 (Pesos Setenta y Un Mil Sesenta y Siete con 81/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01333-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con Seis Centavos (\$10.884.665.335,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 188/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36411898-GDEBA-DPCAOPCGP.

oct. 27 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23. Objeto: Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Veintisiete Mil Quince (\$50.481.027.015,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 191/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36398107-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23. Objeto: adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintitrés (\$4.230.742.123,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 189/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36274714-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 011/23, a los interesados en ejecutar la Obra de Alumbrado y Equipamiento en Espacios Públicos, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, tel.: (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 10:00 horas, hasta el día 10 de noviembre de 2023.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintinueve (\$69.525.829,00).

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco con Ochenta y Tres Centavos (\$69.525,83).

Decreto N° 2158/23.

Expediente N° 4001-1496/23.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 173/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 173/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de 22 Viviendas en Predio Lever II - Etapa II. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de noviembre de a las 9:30 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6913 de fecha 20 de octubre de 2023.-

Expediente: 114973/2023.-

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 174/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 173/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de 15 Viviendas en Predio Lever II - Etapa 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. -

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6914 de fecha 20 de octubre de 2023.-
Expediente: 114680/2023.-

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos "Parador Lamadrid".
Canon sugerido a ofertar: 3.600 Módulos Municipales Anuales. (Valor del Módulo Municipal octubre 2023: \$1.044,87)
Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.
Venta del pliego: Desde 25/10/2023 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>.
Consultas del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del Sobre N° 1.
Fecha y lugar de presentación de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 13/12/2023, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 21/12/2023, a las 10:00 hs.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia.
Apertura: 23 de noviembre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: \$ 22.108.800.-
Presupuesto oficial discriminado por ítems:
- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$5.188.800,00.-
- Presupuesto oficial ítem N° 2: \$16.920.000,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 17 de noviembre de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 21 de noviembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 17 de noviembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N°: DECFC-2023-2341-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 372, Dígito 3, Año 2023, Cuerpo 1.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 274/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Instalación y Colocación de Tótems.
Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023, a las 9:15 horas.
Valor del pliego: \$28.591.- (Son Pesos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7768/INT/2023.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón calle Doblás Esq. Isarra y Esq. Correa, Calle El Cortijo Esq. La Linda, y Calle La Linda e/El Cortijo y Doblás.

Presupuesto oficial: \$39.942.000,00.

Valor del pliego: \$399.420.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 21/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 27 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 120/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Alumbrado Público y Puesta en Valor de la R.P. N° 21, en el tramo comprendido entre Espejo y D. Colorado, en la localidad de Poncevedra, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$170.768.830,40.

Valor del pliego: \$1.707.688,40.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 21/11/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 27 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación Unidad Fiscal Bajada Playa Serena - Bal. Sauce Grande.

Apertura: 22 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de noviembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023, por la Adquisición de Chapas, Camas, Colchones y Tirantes de Madera, según Proyecto San Vicente: Fortaleciendo Comunidades Vulnerables -convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente de la provincia de Buenos Aires. Dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada de la Municipalidad de San Vicente. - Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39, San Vicente.-

Adquisición de pliego: Gratuito.-

Consulta de pliegos: Hasta el 10/11/2023 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 13/11/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-88722-2023-00.

oct. 27 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 122/23 por la contratación de la obra Puesta en Valor de Avenida Maipú - Segunda Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$108.000,00.

Presentación y apertura: 14 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida mediante la mencionada página web, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5022/2023.

oct. 27 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 123/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 123/23 por la Desinstalación de Equipo existente y la Provisión, Instalación, Puesta en Marcha de 2 (Dos) Equipos de Aire Acondicionado Central de 15 Tr con destino al Hall Central del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.

Presentación y apertura: 16 de noviembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4967-2023.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/23 Llamado N° 2 para Ampliación Comedor en E.P. N° 5 Algarrobo.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$34.569.520,67.

Costo del pliego: \$34.569,52.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132. Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132. Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2404/23.

oct. 27 v. oct. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.318

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Equipamiento Lumínico para Estudio Audiovisual Banco Provincia.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20/10/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 09/11/2023 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$28.859.-

Fecha tope para efectuar consultas: 02/11/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/11/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.944.

oct. 27 v. oct. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 13-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Servicio de Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 06 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

oct. 27 v. oct. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0250-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC 170-0250-CME23, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación de Servicios Especializados para Aeronaves, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-542-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-21261015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 11/2023 - Proceso de Compra N° 169-1789-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 - Proceso de Compra N° 169-1789-LPR23 para la Adquisición de Cartuchos de Toner, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-503-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 06 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-36934699-GDEBA-DSAYAMJYDHGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 28/2023 - Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 28/2023 - Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23 para la Adquisición de Huevo de Gallina Deshidratado en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-505-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día límite de recepción de muestras: 3 de noviembre de 2023 hasta las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-38745283-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 19/2023 - Proceso PBAC N° 443-0813-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta. Objeto de la Contratación: Servicio de Limpieza Integral para las distintas dependencias de este Ministerio.

Fecha de apertura: 1° de noviembre del 2023 - 11:00 hs.

Motivo de la circular: Anexos.

Expediente: EX-2023-41467813-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Carta de Invitación - Concurso de Precios N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Un Bote Desarmable. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, lo invita a presentar oferta para la "Adquisición de un bote desarmable" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 15 de noviembre de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

oct. 30 v. nov. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/23, por objeto la Contratación para el Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Ampliación de Cocina, Comedor y Baños del Jardín de Infantes N° 906 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 3 de noviembre de 2023 y hasta las 9 hs.

Valor del pliego: \$150.000, Pesos Ciento Cincuenta Mil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel. 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 295/2023.

Expediente N° 013-127/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/23, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa

SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires) con un presupuesto estimado de Peso Ochenta Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscentos Noventa y Dos (\$80.574.692,00.) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones hasta el día 30 de octubre de 2023 y hasta las 11 hs.

Valor del pliego: \$402873.46 Pesos Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 46/100

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial ce013@abc.gob.ar

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de octubre de 2023, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel. 02342-0238 email :ce013@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 274/2023

Expediente N° 013-129/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionados - Jardín de Infantes N° 908 de la calle Santos Dumont y Bernal de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$21.859.588,30.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 319/23 - Exp. Int. N° 136-143/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Aire Acondicionados - Escuela Primaria N° 2 de la calle Defilippi 1410 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$60.200.484,02.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 320/23 - Exp. Int. N° 136-133/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionados - Escuela Primaria N° 14 de la calle Martín Castro 2351 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$54.047.229,95.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 321/23 - Exp. Int. N° 136-145/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Facciones varias: Carpinterías, Vidrios, Pisos, Pintura, A° A°, Pilar - Escuela Primaria N° 17 de la calle Villegas 1753 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$51.846.128,74.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 322/23 - Exp. Int. N° 136-146/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de equipos - Escuela Secundaria N° 1 de la calle Bermejo y Los Ranqueles de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$13.624.925,73.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 3/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 323/23 - Exp. Int. N° 136-049/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de aire acondicionados - Escuela Secundaria N° 4 de la calle Muñiz 601 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$51.177.505,08.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 3/11/2023 a las 9:00hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 324/23 - Exp. Int. N° 136-050/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 46/2023

POR 2 DÍAS - A partir del 31/10/2023. Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de equipos de aire acondicionados - Escuela Secundaria Técnica N° 1 de la calle Mansilla N° 887 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$69.115.922,83.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 3/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 325/23 - Exp. Int. N° 136-052/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA III

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 Apoyo Financiero SAMO, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias por el período Mayo a Agosto 2023, correspondiente al Ejercicio 2023 con destino Hospital Descentralizado Región Sanitaria III.

Apertura de propuestas: Día 8 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras H.D. Región Sanitaria III, sito en calle Borges y 25 de Mayo de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 3 de noviembre de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Catorce Millones Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 52/100 (\$14.008.250,52).

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras de H.D. Región Sanitaria III dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-4584-GDEBA-DPRYRMSALGP.

EX-2023-38657705-GDEBA-RSIIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 291/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 291/2023 2do llamado, tendiente a Adquirir Alimentación Parenteral, para cubrir el período de septiembre-diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$11.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de

lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-1200-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2023-28610631-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de Octubre - Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$20.389.205,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1346-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2023-41878757-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 46/2023, Adquisición de Sistema para Facovitrectomía.

Fecha y hora de apertura: Día 8 de noviembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15224/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 47/2023, Adquisición de Polígrafo psrs el Servicio de Electrofisiología.

Fecha y hora de apertura: Día 8 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15240/2023.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación del Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta.

Fecha de apertura: 20/11/2023.-

Hora: 11.00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: privada@rosalesmunicipio.gob.ar.-

Corresponde al Expediente N° S-159/23.-

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 40/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$23.541.094,95.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$23.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Decreto: 3065/2023.-

Expediente: MCS-1019/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 85/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de Unidad Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto.- Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).-

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

Fecha de apertura: 22/11/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 22/11/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1227772/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 88/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para adquisición de Insumos informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).-

Fecha de apertura: 22/11/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/11/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1228035/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 90/2023 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - Granulometría 0/25MM", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Dirección General de Coordinación y Logística de Gobierno. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2003104/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Chapas y Tirantes para entregar a personas con alto nivel de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$206,397,500.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$150.000.

Venta de pliegos: Desde el 06/11 hasta el 07/11 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias para responder a Reclamos de Alumbrado Público del Distrito.-

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ocho Millones Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$208.037.000,00).-

Acto de apertura: 23 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Ocho Mil Treinta y Siete con 00/100 (\$ 208.037,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-2969/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023, para la obra Excavación de Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo Cal para Pavimento en Barrio Esperanza - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$33.727.680,00 - Mes base: Septiembre 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de octubre de 2023 hasta el día 13 de noviembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3847/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.

Apertura: 23 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de noviembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública a Mejoramiento del Hábitat en la Localidad de Tapalqué-Red de Gas.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 31 de octubre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación en referencia.

Recepción de consultas: Por email a tapalqueobraspublicas@gmail.com hasta el 13 de noviembre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por Email hasta el 14 de noviembre de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Mantenimiento de la oferta: Diez (10) días.

Valor del pliego: \$12.158,80 (Son Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 80/100).

oct. 30 v. oct. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016006

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cruces Largos de Agua bajo Pavimento - Sucursal Las Flores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016717

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno PP-505KVA - Reg. 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.065.850,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10017122**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Una Camioneta 4x2 - Reg. 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.080.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ESQUIVEL JUAN SEBASTIÁN domiciliado en Saavedra N° 243 4° A, de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Decreto 3630/91. Martín Gallo, Prosecretario.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CAVALIERE NICOLAS HORACIO domiciliado en Belgrano 902 de la localidad de Bragado, partido de Bragado (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). 20 de octubre 2023. Decreto 3630/91. Fdo.: María Ximena Pesce, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ALMA EMILIO, DNI 31.184.979 domiciliado en calle Los Patos N° 163 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, octubre de 2023. Mariela Inés Leone, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MOLIVAC S.R.L., CUIT 30-71435663-8 transfiere a Alejandro Gabriel Molina, CUIT 20-25646368-8 el Fondo de Comercio de Supermercado Va-San sito en Av. Villanueva N° 1050, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. El Sr. CARLOS ALBERTO REY, DNI 5.221.561, transfiere el fondo de comercio de Instituto de Enseñanza "Colegio Mariano Moreno", con domicilio en San Martín N° 152, de Longchamps, partido de Alte. Brown, a Didyme, Cristina y Rey, Carlos Alberto Sociedad Ley 19.550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71561755-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRACIELA VIDAL, CUIT 27-18088654-6 transfiere a Adriana Pogonza, CUIT 21-015903-2 el Fondo de Comercio de Parada de Diarios, sito en Rivadavia 534, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La Sra BETIANA SOLEDAD CEJAS, DNI 29.204.641 transfiere a "Distribuidora Gonce S.R.L.", CUIT 30-71689673-7, el Fondo de Comercio Rubro Carnicería, Despensa, Reventa de Pan, Elaboración y Venta de Chacinados, Anexo Artículos de Limpieza, ubicada en Av. Kelly N° 801 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía a "Carnicería Miguelito" con habilitación municipal exp.: Letra B año 2008 N° 8810, inscripto N° 0659, con fecha 10/4/2008. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el

Escribano Alejandro Martin Jantus de Estrada, Matrícula 5182 del Registro 27 de San Fernando, provincia de Bs As., informa que la Sra. ANA MARIA FIGONI (CUIL 27-11313793-8), transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, por instrumento privado que tiene y le corresponde respecto del "Puesto 172 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos" (Legajo 540192, Dec. 461/18), del rubro Parrilla, sito en la calle Sarmiento 160, esquina Las Casuarinas y Río Luján, de la localidad y partido de Tigre, a favor de "Tirol S.R.L." (CUIT 30-71259000-5). Reclamos de ley en 3 de febrero 781, San Fernando. Daiana Melisa Trejo, Abogada. C.A.S.I. Tº LV, Fº 266.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. QUISPE QUESADA JESSICA ROSANA, DNI 95.644.650, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal, comercio rubro Almacén-Dispensa, Comidas para Llevar, sito en la calle San Martín 1501, San Martín, a García García Karen Viviana, DNI 19.018.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. WANG YI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Av. Vergara 3698 Esquina De Luca 2104 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Yu Jinfeng. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ARIEL FERNANDO PELLEGRINO, CUIT 20-25380480-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Alvear 508 de la localidad de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DAI YUKUN transfiere a Chengmei Li su comercio de Autoservicio, sito en Av. de Mayo Nº 1530 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró Nº 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN CAIXIA transfiere a Li Qing su comercio de Autoservicio, sito en Mansilla Nº 879 - Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yésica Gisela Molina.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MATAUS CINTIA ROMINA, DNI Nº 29368139, CUIT 27293681398, domicilio: Montevideo 2748, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. Vende a Hernandez Rodrigo Ezequiel, DNI Nº 34875263, CUIT 20348752635, domicilio: Ombú 1375, Ituzaingó. Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Escuela de Danza con domicilio en Int. Julio Aseff 152, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal Nº 214727-M-19, Cuenta de Comercio: 27293681398. Pda. municipal: 168350. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.-

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **San Pedro (B)**. Se hace saber que el Sr. RODOLFO JAIME SANTACREU, DNI 14.404.687, CUIT 20-14404687-1, con domicilio en Colón 239, San Pedro (B); Anuncia la Transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Select" sita en Bmé. Mitre 1101, de la ciudad de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, habilitada por el Director José Luis Alfredo Cugnetto, de la Dirección de Farmacias del Ministerio de Salud, mediante Trámite Nº 23177, Disposición Nº DISPO-2022-296-GDEBA-DFMSALGP, Expte. EX-2022-07533573-GDEBA-DFMSALGP, a la Sociedad Comandita Simple denominada "Farmacia Santacreu S.C.S.", CUIT 33-71822602-9, con domicilio en Mitre Nº 1101 de San Pedro (B), Folio de Inscripción Nº 204699, Inscripta en la Matrícula: 159363, Legajo: 276204, conf. Expte.: EXP-21209-202605/23/1, representada por el Sr. Bruno Jaime Santacreu, DNI Nº 33.950.508, CUIT 20-33950508-0. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Pablo Ariel Actis, sito en 25 de Mayo Nº 471, de San Pedro (B).

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ETHEIZ S.R.L, CUIT Nº 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322. El fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal Nº 118165-C-2011, Cuenta de Comercio Nº 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 27 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - **Virrey del Pino**. Se avisa que LUCIO MARTÍN MINABERRIGARAY, DNI 26.692.177, Basavilbaso 405 Cañuelas y Juan Francisco Larre, DNI 35.860.483, Solom 1191, González Catán; Anuncian transferencia de Fondo de Comercio Instituto San Martín DIEGEP Nº 5240 3931 y 5716 a favor de Larre Juan Francisco DNI 35.860.483, Solom 1191, Virrey del Pino, destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Querandíes y Ruta 3 km 42 Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI: 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró N° 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monti, Notaría.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526 Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Julieta Natalia Paz, CUIL 27-41386285-5 y domicilio en Anchorena 2133 Boulogne, pcia de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta Minorista de Calzado, de Marroquinería y Accesorios, Calzado (Venta y Reparación), Artículos de Fantasía y Bijouterie instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P°8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Vicente López. DORIS MARLENE MELGAREJO LEGUIZAMON, CUIT 27-94811438-6 y domicilio en Guayaquil 995, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Pane E Biscotti S.A., CUIT 30-71810153-7. y domicilio Ipiringa 708, Boulogne, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Cocción y Venta de Pan, Productos de Confitería, Servicio de Lunch, Bar, Cafetería y Salón de Te, instalado en Caseros 1506, Florida, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

CONVOCATORIAS

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica De Psicopatología del Mar S.A. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 10 de noviembre de 2023, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nro. 37 y 38, cerrados el 31 de julio de 2021 y 2022 respectivamente.
- 2) Destino de las ganancias liquidadas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
- 3) Asignación de remuneración al directorio.
- 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
- 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 17/10/2023.

Domínguez Gustavo Enrique, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil s.a. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de noviembre del 2023, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770

de la ciudad de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
 - 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2023 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual período.
 - 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art. 11 del Estatuto social.
 - 5) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
 - 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14 del Estatuto social)
- Dolores Gentile, Abogada DNI 34.321.126

oct. 24 v. oct. 30

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2023, a las 8:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Graciela Silvia Iraeta, Contadora Pública Nacional, DNI 14.629.620.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2- Presentación del Master Plan para la ampliación del Complejo Residencial Puerto Escondido.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

ROBERTO FIORETTI S.R.L.

Reunión Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de la Gerencia de Roberto Fioretti S.R.L. se convoca a Reunión Ordinaria Extraordinaria de Socios para el día 15 de noviembre de 2023 a las 18:00 en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, de modo presencial en Alberdi 1436, Lobos donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para proceder a la firma del acta;
- 2.- Consideración de la disolución de la Sociedad. Informe a los Socios;
- 3.- Consideración de designación de liquidador. Inventario y Balance de Patrimonio Social. Prórroga prevista en el art. 103 de la Ley de Sociedades. Consideración de los socios;
- 4.- Informe de gestión. Renuncia de Gerente. Consideración de gestión.

Juan Campodonico, Abogado.

oct. 25 v. oct. 31

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 18/10/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17/11/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la Localidad de Sarandí, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación del domicilio de la sede social
 - b) Tratamiento de los gastos resultantes del trámite de liquidación/disolución
 - c) Tratamiento de las gestiones realizadas y grado de avance del trámite de disolución societaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

IBÉRICA S.A.I.C.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 13/11/2023, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023,
 - 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio.
- Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

oct. 27 v. nov. 2

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 5) Fijación del número de Directores y su elección.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 2 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Master Plan final del Desarrollista. Tratamiento y Aprobación. Pueblo Mediterráneo.
 - 3) Instrumentación y reintegro de gastos de Pueblo Mediterráneo, lotes y parcelas.
 - 4) Extraordinaria para seguridad tecnológica.
 - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
 - 6) Plan de Forestación a desarrollar.
 - 7) Presupuesto a Julio 2024.
- Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada - Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a celebrarse

en Primera Convocatoria a las 11:30 horas y en Segunda Convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera del término.
- 2) Documentación del inc.1, Art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2021.
- 3) Resultado del ejercicio; destino.
- 4) Gestión de la Administración.
- 5) Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Subdivisión del inmueble rural propiedad de la sociedad.

Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

oct. 27 v. nov. 2

CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA MATANZA

Asamblea General Anual Ordinaria y Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34º del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023, resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2023 a las 20 hs., en nuestra sede social, calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de la cdad. de San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance Gral., Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01º de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023.
- 4º) Designación por Asamblea de una Comisión de Escrutinio, compuesta por tres miembros de acuerdo con el art. 39º del Estatuto Social que fiscalizará el acto de renovación parcial del Consejo Directivo en los cargos que a continuación se especifican

- a) Un Vicepresidete 2do. por cesación de mandato del Sra. Marina Rignola.
- b) Un Pro-Secretario por cesación del Mandato del Sr. Jorge Gómez.
- c) Un pro-Tesorero por cesación del mandato del señora Angélica Pitaro.
- f) Un Vocal Titular 2º por cesación de mandato del Sr. Claudio Arnieri.
- g) Un Vocal Titular 4º por cesación del mandato del Sr. J.C. Bruno.
- h) Un Vocal Suplente 1º por cesación del mandato del Sr. Rubén Lanzellotta
- i) Un Vocal suplente 3º por cesación del mandato del Sr. Flavio Miguelucci.
- j) Un Vocal suplente 5º por cesación del mandato del Sr. Jorge Testa.
- k) Un Revisor de Cta. Tit. 1º por un año por cesación de mandato del Sr. Sergio Spalletti.
- l) Un Revisor de Cta. Tit. 2º por cesación de mandato del Mariano González.
- m) Un Revisor de Cta. Tit. 3º por cesación de mandato del Sr. Noelia Pérez Elpi.
- n) Un Revisor de Cta. Supl. 1º por cesación de mandato del Sr. Marcos Gajardo.
- ñ) Un Revisor de Cta. Supl. 2º por cesación de mandato del Sr. José Muvecin por cesación del mandato.

5º) Proclamación del resultado de la elección.

Cdad. de San Justo 25 de octubre de 2023.

Nota: Dando cumplimiento al art. 38º de los Estatutos a continuación se transcriben los siguientes artículos:

Art. 16º, inc. b: Con quince días corridos de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse al Consejo Directivo las listas de candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas cinco días antes de la realización de la Asamblea.

Art. 36: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las Extraordinarias que se celebren, no podrán tratarse más asuntos que los que figuren en el orden del día.

Art. 40: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, y las resoluciones que en ellas se tomen serán mayoría de votos presentes y válidas para todos los socios.

Nota: Se deja constancia que los cargos de los renunciantes serán cubiertos por el lapso de tiempo necesario hasta cumplir el fijado en la designación original. Liliana Mirta González, Secretaria General.

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
- 3) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs.

Edit Domínguez, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2023, a las 19 horas, en la sede de Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 30 v. nov. 3

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2023, a las 13 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego, de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 73 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. Marina Alejandra Fal, Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. nov. 3

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Torello Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24-11-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Distribución y atribución de funciones especiales a miembros del directorio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente del Directorio.

oct. 30 v. nov. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 17 de noviembre de 2023, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/7/2023.
- 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
- 3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Ricardo Daniel Rosenthal, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

IMUL RODADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 19/10/2023, folio 614, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "Imul Rodados S.A.". Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Sebastián Ángel Harismendy, arg., nac. el 9/11/63, DNI 16730078, CUIT 20-16730078-3, empresario, y María Lucía Cane, arg., nac. el 5/11/67, DNI 18551796, CUIT 27-18551796-4, empresaria, domiciliados en calle Boulogne Sur Mer 1.430, Barrio Pacheco Golf Club, UF 437, General Pacheco, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires. 1) Sede social: Calle Boulogne Sur Mer número 1.430, Barrio Pacheco Golf Club, UF 437, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ya sean propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos; compra, venta, acopio y transporte de cereales; elaboración de productos lácteos o de ganadería; ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; producción, comercialización, representación, importación, exportación y transporte de cereales, semillas, productos agroquímicos, fertilizantes y herbicidas, en todos sus niveles; b) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, ya sea en territorio nacional como en el exterior; transporte y distribución de todo tipo de mercaderías, productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y semillas, así como también de todo tipo de productos y bienes en general relacionados con su actividad; c) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamientos, explotación agropecuaria y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social: \$100.000. 5) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: A cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: Los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/7 cada año. 9) Presidente: Sebastián Ángel Harismendy; Directora Suplente: María Lucía Cane. 10) Prescinde de sindicatura. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro. Felipe Berro Sagarna, Escribano.

TRAKNEPESH 0909 S.R.L.

POR 1 DÍA - Traknepesh 0909 S.R.L.: 1) Agustina Solari, 14/4/1989, DNI 34359101, contadora, dlio. Moreno 178; Emilio Miguel Quintana, 18/5/1983, DNI 30024499, transportista, dlio. Pringles 1000, ambos casados, args., loc. y partido Chivilcoy, pcia. Bs. As.; 2) Inst. Públ. 02/10/2023; 3) Traknepesh 0909 S.R.L. 4) Calle Moreno 178, loc. y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj.: Transporte: De cargas en gral fluvial, terrestre, marítimo, aéreo para sí o terceros; Import. - Export.: Mayorista, minorista, en el país o ext.; Patentes y Marcas: De fábricas, comercios y licencias nac. y extranj.; Fideicomisos relac. con el obj. social; Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526; Proveedora del Est.; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Agustina Solari, Art. 55º; 10) 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

MUNDO REPUESTO SOLARI-FERNÁNDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Mundo Repuesto Solari-Fernandez S.R.L.: 1) Juan Solari, 13/3/1990, DNI 35156898, dlio. Río Juramento 178; Juan Cruz Fernandez Garrahan, 24/4/1989, DNI 34399970, dlio. Necochea 1413, ambos solts., args., comerc., loc. y partido Chivilcoy, pcia. Bs. As.; 2) Inst. Públ. 02/10/2023; 3) Mundo Repuesto Solari-Fernández S.R.L. 4) calle 25 de Mayo 316, loc. y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj.: Comercial: compra vta., representación materias primas, repuestos, accesorios, autopartes. Explot. integral concesionaria automotor; Transporte: de cargas en gral fluvial, terrestre, marítimo, aéreo para sí o terceros; Import. Export.: mayorista minorista en el país o ext.; Patentes y Marcas: de fábricas, comercios y licencias nac. y extranj. Serv. Logística: serv. logística com., almacenam., conservac. de productos de terceros; Inmob.: compra vta. de inmuebl. propios y ajenos; Fideicomisos relac. con el obj. social; Financiera: no realizará las actividades comprendida en la ley 21526; Proveedora del Est.; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Juan Solari, Art. 55º; 10) 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

LOGÍSTICA SEVEN EXPRESS ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 86 del 27/09/2023. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 10 de 20/10/23 renuncia Gerente Luciano Paolo Rizzi; se acepta y se aprueba gestión. Se decide Reformas al contrato social: Art. 1º: identifica solamente jurisdicción. Art. 2º: incorpora al objeto Servicios Tecnológicos e Informáticos: fabricación, industrialización, comercialización, reparación, mantenimiento, procesamiento, instalación y distribución de productos, bienes, insumos relacionados con industria tecnológica, electrónica, electrodomésticos, eléctrica, de generación de energía, iluminación, telefonía, comunicaciones e informática; desarrollo y comercialización de sistemas y programas informáticos. Amplía rubro librería a comercialización de insumos para oficinas. Art. 9º: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Asimismo se designa gerente a Damián Matías Tumino, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

TREE INTELLIGENCE S.A.

POR 1 DÍA - Tree Intelligence S.A. Acta Asamblea del 21/12/21, designa Pte. Sergio Fernando Porcellini y Dir. Sup. Fernando Ariel Prestamo. Juan Fuse, Contador Público.

LOGIRBR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ezequiel Russo, 06/10/87, DNI 33412691, casado, Quito 94, Gerli, Lanús y Facundo Maximiliano Busquet, 14/8/87, DNI 33160090, soltero, Horacio Quiroga 3931, Carapachay, Vte. López, ambos argentinos empresarios. 2) 12/10/23. 3) Logirbr S.R.L. 4) Coronel Lacarra 1158, Gerli, Lanús. 5) Transporte de cargas, fletes contenedores, elaborar, construir, carrozar y reparación de vehículos, venta de repuestos y accesorios combustibles lubricantes. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente indiv. e indistinta 3 ejercicios, Fisc. Art. 55°, L.S. Gtes. Ambos socios. 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

TRESTO MP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 11/8/23 se designó Presidente: Mariano Torres Santiago, CUIT 20-29083804-6, domicilio: 44 N° 843 P1°. Directora Suplente: Mercedes Torres Santiago, CUIT 27-27742252-8, domicilio: 43 N° 582 p. 8 A. Constituyendo domicilio especial: 44 N° 843 P 1°, todos los domicilios en ciudad y pdo. La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

PROYECTOS INDUSTRIALES SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/9/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Paez Cristian Manuel, DNI 36.764.656, CUIT 20-36764656-0, dom. Calle 832 N° 552, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Sup.: Manuel Americo Paez, DNI 10.587.238, CUIT 20-10587238-1, dom. calle 832 N° 552, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. de Pol, Escribano.

OBRAS PRIVADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70178306-5) Comunica que por Reunión de Socios de fecha 18 de agosto 2023, se resolvió el cambio de jurisdicción de la Sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires y en consecuencia: (i) reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Obras Privadas S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires"; y (ii) Fijar la nueva Sede Social en Avenida Uruguay 3354, Oficina 1, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sofia L. Vetrugno Migliozi, Abogada.

LEGARY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/7/23 se establecen los cargos del Directorio Presidente Mariano Gabriel Branchesi, CUIT 20-2876882-6, y Director Suplente Leonardo Franco Branchesi, CUIT 20-26708952-4; ambos domicilio real y especial 44 s/n e/201 y 202, Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. Mariana Marasco, Abogada.

HOTEL LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades, (Art. 60 L.S.C.). Se hace saber por un (1) día que con fecha 23/01/2023, por Asamblea General Ordinaria se eligió a la Sra. Claudia Irma Calvo como Directora titular con el cargo de Presidente por el término de dos años y a la Srta. Karina Noemí Calvo como Directora Suplente con mandato por dos años. En consecuencia, tras la Asamblea de fecha 23/1/2023, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Claudia Irma Calvo, (Presidente) y Karina Noemí Calvo, (Directora Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley de Sociedades, se informa que las Sras. Claudia Irma Calvo y Karina Noemí Calvo tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Calle 79 N° 229 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado de fecha 9/10/2023. Dra. Isabel Inés Larrea, To. 66 - Fo. 196 - Leg.16943/9 - C.P.B.A. Dra. Isabel Inés Larrea, Contador Público.

MAINTEC S.A.

POR 1 DÍA - Maintec S.A se hace saber que por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15/09/2023 se ha decidido por unanimidad establecer la modificación el Artículo Primero del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: -(...)- Artículo primero: Bajo la denominación de Maintec Sociedad Anónima, queda constituida una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La Sociedad Anónima tiene su domicilio social en calle Laprida N° 948, de la localidad de Loma Negra, ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. (...). La cual se Registra bajo Escritura de Modificación al Estatuto Número 196 de fecha 04/10/2023, ante la escriba Aldana Florencia Barrueco, Escribana Pública titular del Registro número trece del partido de Olavarría. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

UST GLOBAL CHILE S.A. - SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Acta cuarta junta extraord.de acc. del 4/5/2023 se resolvió establ. sucursal en la Argentina bajo la denom. Ust Global Chile S.A. Ana Julia Fernandez, Notaria.

TRUCK FUSION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto domicilio de la sede social es: Ruta 6, Kilómetro 155,50, Lote "74", Barrio Santa Matilde, ciudad de Luján, partido de Luján, pcia. Buenos Aires. Paula Gimena Mezquida, Notaria.

EL DESCANSO DEL PEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 29/09/2023, las siguientes personas Rodriguez Jorge Luciano con DNI 35.404.238 y CUIT 20-35404238-0 de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento dos de julio de 1990, soltero, hijo de Jorge Alberto Rodriguez e Inés Noemi Dietz, de profesión martillero publico inscripto en el colegio de martilleros y corredores públicos de la provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el numero tomo 3 folio 66, leg. col 1002, leg. prev. 34622, con domicilio en calle Francia 242 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, código postal 2900, provincia de Buenos Aires, Argentina y Dorsch Andrés Javier, con 34.452.317 y CUIT 20-34452317-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 31 de marzo de 1989, casado en primeras nupcias con Nadia Nerea Romero de DNI 36.603.512, comerciante, con domicilio en Aero Club s/n zona rural de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, código postal 2900, provincia de Buenos Aires, Argentina celebraron el contrato social de El Descanso del Pez S.R.L. Domicilio de la sociedad: 25 de Mayo 574 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, (C.P. 2900) provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: hotelería y turismo. Actividad Inmobiliaria: explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, organización de reservas y ventas de excursiones, reserva de hotelería, prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Realizar alquileres y/o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales, inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares, en general y en especial dedicados al hotelería y al turismo, así como dedicarse al alquiler de espacios para publicidad.: La promoción, construcción, venta, conservación, explotación, edificaciones, tales como viviendas y complejos hoteleros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena. La ejecución de toda clase de negocios relacionados con la comercialización de la propiedad inmueble tales como: arrendamiento, fideicomiso, administración, constitución y régimen de propiedad horizontal y otros. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Explotación integral de establecimientos de alquiler temporario, hoteleros, apart hotel, tiendas de conveniencia, oficinas y de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones o departamentos amoblados, con sus servicios anexos, excepto por hora. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital \$100.000 Administración: 2 socios gerentes, en forma indistinta y por el término de la sociedad. Administradores Socio Gerente Rodriguez Jorge Luciano, Socio Gerente Dorsch Andrés Javier ambos constituyen domicilio especial en la sede social Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Jorgelina Zamponi, Contador Público.

DJB MIL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 109 de fecha 23/10/2023 se modifica la denominación social de DJB Servicios S.A. por DJB MIL S.A. por obs. de D.P.J. en la inscrip. de la const. de sociedad por esc. 96 del 19/09/2023, Leg. 278.930. Walter C. Schmidt, Notario.

PUNTO ALARMAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se subsana por nota marginal, el punto 3 del acta constitutiva, Escritura 143, dejando constancia que el nombre y apellido correcto del presidente del directorio es: Alan David Poroyan Villar, Carolina María Ferrero, Abogada.

SPONDYLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario el 29/09/2023 en la ciudad y partido de La Plata, Acta Constitutiva: 1) Divemaster S.R.L. 2) Domicilio legal: Calle 41 N° 1031 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, establecido como domicilio especial a los fines previstos por el art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales. Daniel Doladé, Contador Público.

VASCONCELO Y MARTIN CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Gastón Rubén Martin, argentino, fecha nacimiento 15/12/1978, DNI 27.261.237, CUIT 20-27261237-5, metalúrgico, soltero, hijo de Raul Ruben Martin y de Aurora Hortensia Marchiane, domicilio Bouchard 11485, Mar del Plata; y Jorge Leonardo Vasconcelo, argentino, fecha nacimiento 22/06/1980, DNI 28.293.082, CUIT 20-28293082-0, metalúrgico, soltero, hijo de Jorge Irineo Vasconcelo y de Maria Cristina Galvan, domicilio Castelli 8393, Mar del Plata. 2) Instrumento Público de fecha 12/10/2023. 3) Vasconcelo y Martin Construcciones Metalicas S.R.L. 4) Domicilio: Irala 9750, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las

siguientes actividades: a) Industrialización y comercialización en todas sus etapas del hierro, acero, hojalata y todo tipo de metales utilizados en la actividad metalúrgica y de fundición, inclusive materiales no ferrosos; fabricación y elaboración de herramientas, artículos e implementos relacionados con la industria ferretera y automotriz, sus matrices, accesorios, componentes, autopartes y chatarras. b) Compra, venta, permuta, consignación, explotación comercialización, importación y exportación de todos los objetos, materias primas y mercaderías relacionadas con su objeto. Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá realizar, tanto en el país como en el extranjero, y por cuenta propia o de terceros, la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización, de los minerales requeridos por la industria siderúrgica y metalúrgica, como así también los de cualquier otro elemento que interese a dicha industria; c) Instalar fábricas, comprar o arrendar terrenos, construir o arrendar edificios, hacer o arrendar instalaciones, contratar servicios, percibir o pagar comisiones, tomar u otorgar préstamos, arrendar o adquirir maquinarias, planos, proyectos, estudios, patentes, marcas comerciales o industriales y todos los demás bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto; d) alquiler o vender sus bienes, o los de terceros, ya sean producidos en el país o en el extranjero, cuando lo crea conveniente y realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales, industriales, financieras -excepto las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales- inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgar garantías o avales de cualquier tipo que fueran necesarias para el cumplimiento del objeto social, aceptar representaciones nacionales y extranjeras que se vinculen al mismo ramo y, en general, explotar cualesquiera de las ramas que comprende la industria siderúrgica y metalúrgica y las que, directa o indirectamente, tengan relación con ella como ser, entre otros productos siderúrgicos, fabricación de alambres, flejes, perfiles, barras, tubos, tuercas, pernos, clavos, materiales refractarios o afines y la prestación de asesoramiento y servicios técnicos a terceros, vinculados con la instalación de plantas siderúrgicas y metalúrgicas y/o con la fabricación y/o uso de los productos y/o bienes metalúrgicos o que comercialice, sin que esta enumeración de productos fuere limitativa, pudiendo incluir otros que la sociedad considere convenientes para el cumplimiento de su objeto. Queda incluida la producción, alquiler, exportación, importación y comercialización de artículos complementarios o sustitutos de los enunciados precedentemente. Las enunciaciones que anteceden no son limitativas y en consecuencia la Sociedad podrá efectuar todo otro acto conducente al cumplimiento del objeto precisado y tomar o mantener participaciones en sociedades constituidas o a constituirse. Estará facultada para contratar con el estado nacional, provincial y municipal; celebrar acuerdos con entidades sin fines de lucro, mutuales, gremios, asociaciones civiles, y demás entidades con participación estatal, participación particular o mixta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000.- 8) Gerencia: Socios gerentes: Gastón Rubén Martín y Jorge Leonardo Vasconcelo. Duración de mandato: todo el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/09. Gaston Ruben Martin.

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Club General Pueyrredón S.A. Por A.G.Ord. 18/10/2023 y Acta Directorio 19/10/2023, designó Directorio: Presidente Armando Roberto Vasini, 76 años, casado, argentino, comerciante, Charlone N° 273 Mar del Plata, DNI 8.704.452, CUIT 20-08704452-2; Vicepresidente Jose Maria Frontini, 73 años, divorciado, argentino, jubilado, 25 de Mayo N° 2916 7° "C" Mar del Plata, DNI 7.648.094, CUIL 20-07648094-0; Directores Titulares, Alberto Guido Pezzati, 75 años, soltero, argentino, empleado, Corrientes N° 2539 2° "D" Mar del Plata, DNI 8.707.930, CUIT 23-8707930-9 Tesorero; Alejandro Cosulich, 76 años, casado, argentino, comerciante, 11 de Septiembre N° 2927 Mar del Plata, DNI 8.707.050, CUIT 20-08707050-7, Secretario; y Juan Pablo Erbin, 53 años, casado, argentino, empleado, Ruta 11 Kilómetro 483, Mar Chiquita, DNI 21.501.439, CUIL 20-21501439-9; Director Suplente Roque Antonio Suarez, 67 años, divorciado, argentino, protesista dental, Calle Bordabehere N° 487 de Mar del Plata, DNI 12.016.973, CUIT 20-12016973-5. por dos ejercicios A.G.O. cierre 30/06/2025. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

SECOMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en asamblea gral. extraordinaria N° 19 del 04/10/2023: Se agrega al objeto social lo siguiente: "Proveedores de a bordo: Proveedores de comestibles, suministros de a bordo o provisiones del medio transportador, proveedores de servicio de lavadero de ropa y las personas que porten muestrarios de mercaderías, catálogos, tarjetas y otros medios de publicidad, para interesar a los tripulantes en la compra de ellos mediante la concurrencia de estos a casas de comercio, servicios profesionales, técnicos y aquellos servicio a bordo, como enfermeros, pedicuros, kinesiólogos, fotógrafos profesionales, radioelectricistas, peluqueros, vendedores de diarios y revistas y otras ocupaciones similares. Proveedores de combustibles y lubricantes al medio transportador. Agencia marítima: Charteo de buques, contratación de líneas marítimas, arrendamiento y comercialización de contenedores, bodegas y servicio de transporte marítimo, servicios de cargas consolidadas, servicio multimodal. Agencia de transporte aéreo: Charteo de aeronaves. Contratación de líneas aéreas, arrendamiento y comercialización de bodegas y servicios de transporte aéreo. No regular de personas. Agencia de transporte terrestre: Contratación de transportes terrestres. Comercialización de servicios de transportes terrestres. No regular de personas. Servicios financieros: Otorgamiento de créditos. Gestión de pagos. Gestión de cobranzas. Combustibles: Comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y derivados, modificándose el art. 3º del estatuto social. Leticia Belén Faure, Escribana.

PRONTO SL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Gerencia y Reunión de Socios de 6/9/2023, se resolvió trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y modificar el artículo segundo del contrato social. Se fija la sede social en calle Sumatra 1995, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Candela Mariño, Autorizada.

MALBESI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 01/8/23 se constituyó Malbesi S.R.L. 1) Silvia María Emilia Butiérrez, arg., DNI 06698830, nac. 12/11/51, viuda Roberto Alejandro García, domic. 530 N° 784, La Plata, Bs. As., docente; y Luciana García, arg., DNI 24704984, nac. 24/9/75, soltera, domic. 29 N° 5433, City Bell, La Plata, Bs. As., comerciante. 2) Calle 530 N° 784, localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Objeto: Diagnóstico: Fabricación, importación y exportación, reparación, alquiler, distribución de equipamiento, reactivos, repuestos e insumos para análisis clínicos, en laboratorios, hospitales, centros de salud, asociaciones deportivas y/o sindicales, para tratamiento, investigación, diagnóstico y desarrollo de medicina y/o veterinaria, deporte, estética. Comercialización soluciones biotecnológicas, sistemas de diagnóstico. Consultora en investigación, desarrollo e innovación biotecnológica. Insumos médicos: Fabricación, alquiler y venta de insumos médicos, traumatológicos y odontológicos, ópticos, de audiología, rehabilitación, ropa de trabajo. No realiza actividades de Ley 10606. Comercial, importadora, exportadora e industrial: De artículos e indumentaria para deportes, alimentos, materias primas, bebidas; equipos, materiales, herramientas, maquinarias, implementos y bienes de uso o capital para industria, campo y construcción. Mandataria, representaciones. Transportes de mercaderías, residuos, combustibles, maquinarias, cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas, y distribución, almacenamiento. Inversora. Financiera: Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años. 5) \$100.000 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerente Luciana García, domic. esp. sede social. 6) 31/12. 7) Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 8) María Pilar Otero, Abogada.

LECATEX REVESTIMIENTOS TEXTURADOS PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Osvaldo Rivero, 28/6/79, DNI 27311009; y Ornella Yanina Schiavoni, 27/3/83, DNI 30149106, ambos arg., casados, empresarios, El Hornero 2640, La Lonja, Pilar. 2) 21/9/23. 3) Lecatex Revestimientos Texturados Plásticos S.A. 4) Av. Venancio Castro 756, loc./part. Pilar. 5) Producción: Comercialización, aplicación de pinturas texturadas. Construcción de obras grales. Agropecuaria: Productos del agro, forestal ganaderos. Representaciones mandatos, inversora, transporte y logística de cargas. Inmobiliaria: Admíst. inmuebles. Financiera: Operaciones de crédito (excluye act. Ley 21526). 6) 99 años desd./insc. 7) \$500000. 8/9) Rep.: Pte. 1 a 5 mbros. tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc.: Art. 55° Pte. Leandro O. Rivero Dir. Sup. Ornella Y. Schiavoni 10) 31/7. Juan Fuse, Contador Público.

TRIDONA S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70997705-5), comunica que por Reunión de Socios de fecha 18 de agosto 2023, se resolvió el cambio de jurisdicción de la Sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires y en consecuencia: (i) reformar el artículo primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Tridona S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires" y (ii) fijar nuevo domicilio de la sociedad en avenida Uruguay 3354, Oficina 1, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sofia L. Vetrugno Migliozi, Abogada.

INGENIERÍA GC S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria publicación original 23/3/2023. Donde dice "30 años" debe decir "99 años desde su inscripción". Alexis Morenfeld, Abogado.

TEIJUJU CONSTRUCTORA ARGENTINA SUB S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escritura N° 229 de 4/10/2023 y escritura N° 242 de 23/10/2023. Socios: Jinbao Zhang, chino, nacido el 25/12/1983, Pasaporte de la República Popular de China N° PE2182300, casado en primeras nupcias con Na Gao, empresario, CDI 20-34577150-4, domiciliado en Suipacha 1111, piso 11 de C.A.B.A. Interviene: por sus propios derechos, haciéndolo además en su carácter de representante legal y como tal en nombre y representación de "China Railway N° 9 Group CO. LTD", CUIT 30-71621591-8, con domicilio social en la Calle 12 N° 231, La Plata, provincia de Buenos Aires, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Popular China, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de sociedad extranjera en los términos del Artículo 123 de la ley general de sociedades bajo el número de legajo 272410. Objeto: realizar, en el país o en el exterior, operaciones de construcción e ingeniería que incluyan pero no se limiten a los siguientes rubros y actividades: ferrocarriles, carreteras, administración municipal, edificios, recursos hídricos y energía hidroeléctrica, túneles, puentes, tránsito ferroviario urbano, estructura de acero, terraplén, pavimentación, edificios de obra civil, señalización, instalación de línea de comunicación, electrificación, tratamiento de agua de protección ambiental, decoración y coronamiento, calefacción y ventilación y refrigeración, construcción de cortinaje, instalación de caldera, instalación de tubería, construcción de ingeniería de proyecto de apoyo de ayuda externa, actividades de minería y explotación de yacimientos, entre otras. Dentro de esta actividad podrá afianzar obligaciones de terceros. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (N° 21.526). Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto, y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$500.000. Duración: 99 años. Administración y representación: a cargo de un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de por lo menos un director suplente será obligatoria. Presidente y Representante Legal: Agustín Ferrari, DNI 34.577.160 y Director Suplente: Zhang, Jinbao, Pasaporte N° PE2182300, CDI 20-34577150-4. Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle 12 N° 231 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de

Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

DISTRIBUIDORA M.G.D.B.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de fecha de reunión. Por Acta de reunión del 03/08/23 se nombró: Gte.: María Agustina Mastromarino, y ratifico cargo gte. Marcos Gregoric. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

FRAKTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Carlos Javier Palavecino, arg., DNI 26.995.650, 29/10/1978, casado, comerciante; y María Lorena Simeone, arg., DNI 27.619.803, 12/12/1978, casada, comerciante, ambos domic. en calle 134 N° 1862 de Los Hornos, pdo. de La Plata, Bs. As. 2) 23/10/2023. 3) Fraktal S.R.L. 4) 10 N° 883, La Plata, Bs. As. 5) Dedicarse por cta. propia, de 3º y/o asoc. a 3º, en el país y en el extranj., a las sig. activ.: a) Análisis, diseño, desarrollo, producc., implement., mantenim. y/o adapt. de software y servicios informáticos; b) Prestar serv. de ases. y consult. en tecnologías de la información, procesos administrativos, operativos, procesos productivos de software y hardware; c) Brindar soporte técnico, funcional, de soluciones tecnológicas en sistemas informáticos, integración de equipos, servicios, sistemas de informática y telecomunicaciones; d) Comprav., import., export., distrib., intermed., comer. de software, hardware, equip. informático y prod. relativos a la informática. A los fines del cumplim. de su obj., la soc. tiene plena capacidad jca. p/ adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La soc. tiene plena capacidad p/realizar todo tipo de actos y contr. jcos. que se vinculen directa o indirect. c/su obj., pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de export., represent. y toda modalidad asoc., como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. 6) 99 años. 7) \$24.000. 8) Socios o 3º design. al efecto, c/cargo de gerente por todo el térm. de durac. de la soc. Gerente: Carlos Javier Palavecino. Fiscalización: Socios. Se prescinde de sindicatura. 9) Gerentes. 10) 30/6. Silvana Oldani Galeano, Abogada.

DE TITTA, HORACIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Instrumento Privado el 10/10/2023; 2) Socios: De Titta, Horacio Alberto, argentino, casado, DNI 11515979, CUIT 20-11515979-9, nació 21/10/1954, domicilio Bernardo de Irigoyen 253, Chacabuco, Bs. As., comerciante; De Titta, Mara Paola, DNI 29652071, CUIT 27-29652071-9, argentina, casada, nació 14/09/1982, domicilio Italia 639, Chacabuco, Bs. As., comerciante; De Titta, Federico Martin, argentino, soltero, DNI30772537, CUIT 20-30772537-2, nació 29/12/1983, domicilio Bernardo de Irigoyen 253, Chacabuco, Bs. As., argentino, ingeniero y comerciante. Todos declaran bajo juramento no ser personas políticamente expuestas. 3) Domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o instalaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Domicilio sede social: Bernardo de Irigoyen 253, Chacabuco, Bs. As., C.P. 6740. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país en jurisdicción municipal, provincial, nacional o en el extranjero, sin restricciones, autorizadas por ley, con profesionales idóneos contratados al efecto, las siguientes actividades: a) Comercial y de distribución mayorista, minorista y por medios electrónicos; b) Agropecuarias, tamberas, forestales, avícolas, pesqueras y vitivinícolas; c) Transporte de cargas generales, de personas y las de comunicación de todo tipo, vigentes y habilitadas; d) Industrial, manufactureras, energéticas renovables y no renovables, de todo tipo; e) Desarrollo de todo tipo de tecnologías, investigación, innovación e informática, incluye software y culturales; f) Culinarias, hoteleras y turísticas habilitadas por ley en el país y en el exterior; g) Dar o tomar bienes en leasing, fideicomisos, excepto financieros, según normas vigentes y/o del futuro; h) Financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526; i) Construcción e Inmobiliaria, de todo tipo; j) Exportadoras e importadoras afines y/o complementarias, incluso podrá presentarse en licitaciones de cualquier clase vinculadas al objeto, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales y/o en el exterior, tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de su objeto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital suscripto: \$28.000.000. Cuotas: 28.000 de \$1.000 c/u. 7) Administración y Rep. Legal: Gerente, por la duración de la sociedad. 8) Gerente: De Titta, Federico Martin. Socio. Acepta. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre: 31/07. Rosa Lidia Amichetti, Contadora.

NMG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 29/09/2023 entre Gastón Omar Muñoz, arg., soltero, DNI 33.988.472, CUIT 20-33988472-3, nacido el 25/06/1988, de profesión independiente, con domicilio real en Ortiz de Ocampo N° 133 piso 3 depto. A de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, prov. Bs. As., y Natalia Mariel Guiñazu, arg., soltera, DNI 31.659.732, CUIT 27-31659732-2, de profesión independiente, con domicilio real en Gelly y Obes N° 997, de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, prov. Bs. As. deciden constituir NMG S.R.L.; Domicilio social: José Hernández N° 408, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. Bs. As.; Objeto: compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación de artículos de perfumería, fragancias, cosméticos, productos de cuidado facial y corporal, productos de higiene personal, productos para el cabello, así como cualquier otro artículo o accesorio relacionado con el cuidado personal y la belleza, ya sea por mayor y/o por menor. Duración: 99 años. Capital: \$200.000. Administración y representación: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta y/o conjunta, por el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Se designa como gerente a Gastón Omar Muñoz. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 L.G.S. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre. María Bouzat, Abogada.

DIAPIRITA ADMINISTRACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/9/2023 se designó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Ha Kit, Director Suplente: Lien Hung Chang. En la misma A.G.O. del 21/9/2023, se cambió la sede social (sin reforma). Nueva sede social: Intendente Bioy N° 188 de la cdad. y pdo. de Tapalqué. Bs. As. María Eugenia Garbí, Abogada.

VIARTECO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Graciela Peña, arg., 30/03/1968, casada, comerciante, DNI 20023127, Avenida Maipú N° 1840, piso 1°, departamento B, localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As.; Gabriel Augusto Vilotta, arg., 21/02/1968, casado, comerciante, DNI 20051301, Avenida Maipú N° 1840, piso 1°, departamento B, localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública N° 153 de fecha 24/10/2023. 3) "Viardeco S.A" ; 4) Paraguay N° 645, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5) A) Comerc. de mármoles, granitos, piedras, lajas y cerámicas, compra, venta, importación y exportación de las mismas, corte, tallado y acabado de la piedra, su venta, instalación y montaje. Comerc. de productos para la construcción, ferretería, compra, venta, comer., consig., comisión y/o representac., importac., exportac., fabric., fracc., distribuc. de materiales de construcc. y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, artículos vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura. Colocac. y distribuc. de productos de ferretería, herramientas de construc., eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería en general. Comerc. de pinturas, papeles, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. B) Industrial: Produc., fabricac., elaborac., armado e industrialización, realización de trabajos en mármoles, granitos, piedras, lajas y cerámicas, su corte, tallado y acabado de la piedra, transformac. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica. C) Const.: Públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material, refacc., conservac. y mantenimiento edilicio; obras de transmis. o distribuc. de energía eléctrica o gas y/o otro derivado energético; produc. y trat. de biocombustibles y derivados; produc. y trat. de gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, perforac. y tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telec., electrónic., telefonía, viviendas, instalac. deportivas; estudios geodésicos, fotom., cartografía e ingeniería y arquitectura; ejecución de obras, estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras, no realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. D) Servicios: La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica ; asistencia técnica y administrativa; asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental. Transporte de cargas, concesionarias de transporte de carga nac., provinc., interp., intercom. y/o internac., transporte internacional de cargas. No realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. F) Financiera: Aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Inmob.: Compra, vta., permuta, arrend., alquiler, fraccionamiento, loteos, administ., intermediación, financiación, refacción, construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones con fines de explotación, contratos de fideicomiso. Administrac. de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría. No realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. G) Imp. y Export. de toda clase de bienes para el cumplimiento de las actividades enumeradas. H) Representac. y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representac. que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por prof. con título habilitante. I) Licitaciones. J) Franquicias. K) Proveedora del estado. 6) 50 años desde su inscripción registral; 7) \$200.000, dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: 100 acciones cada socio. 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplentes, durac. tres ejercicios. Pte.: Claudia Graciela Peña y Supte.: Gabriel Augusto Vilotta. Fiscalización los socios, Art. 55 de la L.G.S.; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

IMA ARCHITECTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 01/04/2022, los accionistas por unanimidad aceptan la renuncia del Sr. Mateo Augusto Sikorski al cargo de Presidente del Directorio. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público.

EL FUEGO NOS UNE DCVI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 877 del 20/10/23 Vergara Sergio Gabriel, arg., 9/1/69, 54 años, casado, cocinero, DNI 20651104, Congreso 745, Padua, Merlo, pcia. de Bs. As.; Vergara Thomas Ignacio, arg., 4/3/95, 28 años, soltero, comerciante, DNI 38856473, Congreso 745, Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. y Biondo Christian Marcelo, arg., 9/2/81, 42 años, soltero, gastronómico, DNI 28749909, Libertad 445 2° E, Merlo, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Gastronomía. Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés. Mandatos y representaciones así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Comercial: importación y exportación, compra, venta, depósito y distribución de alimentos útiles y enceres para la actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Vergara Sergio Gabriel. Director Suplente: Vergara Thomas Ignacio, Prescinden de la sindicatura.

Cierre ejercicio 30/6. Sede social y domicilio especial directorio designado: Libertad 610, Merlo, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ESTABLECIMIENTO MODELO LOMBRICOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25/9/2022, se eligieron como Presidente Pablo Andrés Martínez, Director suplente Ricardo Carlos Alfredo Schoninger. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 46, piso 12º, depto. "A", San Isidro, provincia de Bs. As. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

PESTARINO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 24/10/23. Reforma Art. 1º cambio de denominación por Full Cargas LP S.A. Reforma Art. 2º, prórroga plazo 60 años a contar del 1/1/75. María Celeste Scaringi, Contadora.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA AMINE EL CORTO DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación a Constitución de Sociedad Anónima: Transporte y Logística Amine El Corto de San Nicolás S.A. Por Esc. Púb. del 19/10/2023, por observación de la D.P.P.J. en expte. de conformación de la soc. respecto de la denominación se modifica el Art. 1) del estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de Transporte y Logística Amine El Corto de San Nicolás S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Mónica Mabel Necchi, Escribana.

ONECAR SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 20/10/23 se aclara domicilios de los socios Marcos Alejandro Baldanza en Alfredo Palacios 1138, Gerli, Avellaneda, pcia. Bs. As. y Luis Federico Lorenzi es Olazábal 1199, piso 2, loc. y pdo. de Ituzaingó. Soledad Sanguinetti, Abogada.

SUÑANFOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/6/2022. 1) María Del Pilar Andía, argentina, médica, nacida el 20/2/1984, casada, DNI 30.728.941, CUIT 27-30728941-0, domiciliada en calle Corrientes 2759; Fornara Guerrero Ana Paula, argentina, medica, nacida el 4/1/1988, DNI 33.866.790, CUIT 27-33866790-1, soltera, domiciliada en calle Bouchard 6780 y Suñer Sofia, argentina, medica, nacida el 4/10/1989, soltera DNI 34.851.194, CUIL 27-34851194-2, domiciliada en calle Paula Albarracin 1208; todos ellos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires 2) Suñanfor S.R.L. 3) Domicilio legal: 9 de Julio 3524 piso 5 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Servicios: La prestación del servicio de tratamiento médico de diagnostico por imágenes, el traslado de pacientes de alto riesgo, para fines de diagnostico y/o tratamiento. Toda clase de prestaciones medicas asistenciales, de modo directo o mediante el sistema de medicina prepaga. Administración y/o explotación comercial de establecimientos clínicos, administración de clínicas e institutos de medicina, residencias, aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela pudiendo procurar atención medica como asistencia de enfermería, kinesiología, rehabilitación y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda; Comercial: compraventa comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos. podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, venta, dist. y com. de prod. de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. Compra y venta de insumos informáticos, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social; Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. Mandataria: mandato.comisiones,repres.,y consign. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 5) 99 años. 7) Capital: \$30.000. 8) La dirección y adm. estará a cargo de los Gerentes sean socios o no. Gerente: María del Pilar Andia. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios según Art. 55 L.C.T. 10) Cierre: 30 de mayo de cada año. Soc. No comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

AVIMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ezequiel Fernández, arg., comer., solt., 14/2/92, DNI 36.085.155; y Viviana Beatriz Carabajal, arg., docente., div., 22/07/67, DNI 17.934.950; ambos domic. Martín Rodríguez 1949, San Miguel. 2) Ins. Priv. del 06/10/23; 3) Avimix S.R.L.; 4) Pizzagalli 983, Idad. Villa Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comercio e industria: Compraventa, importación y exportación de materia prima para la industria alimenticia y/o productos terminados; faena, industrialización y comercialización en el mercado interno o externo de ganado vacuno, ovino, porcino, aves, y caza menor; troceo de cerdos y vacunos; Elaboración, conservación, distribución y comercialización en el mercado interno o externo de productos alimenticios curados, ahumados, salados, embutidos, chacinados, grasas, pre-fritos, huevos y subproductos de origen animal y derivados de vegetales. Venta al por mayor y al por menor y en comisión de alimentos. Compra, Venta, importación, exportación y distribución de jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de leche congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. Producción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y ventas al por mayor y al por menor y en comisión de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el térm.

de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Nicolás Ezequiel Fernández. 9) 30/09 de c/año. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

GENDO COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 18/10/2023: Martín Eduardo Rivas ha vendido, cedido y transferido doscientas cuarenta cuotas (240) de valor nominal de Cien Pesos (\$100) cada una, y Ana Lía De Noda ha vendido, cedido y transferido la totalidad de sus sesenta cuotas (60) de valor nominal de Cien Pesos (\$100) cada una, que tienen y poseen en la sociedad, ambos en favor del Sr. Luis Eduardo Araujo Bohorquez. Autorizado por instrumento privado del 18/10/2023. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

BOLWAYRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Público del 06/07/23. Dom.: calle Piedrabuena N° 6142 de la localidad de Gregorio de Laferrere y partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Acc.: Luis Alberto Perez Aviza, nacionalidad argentina, DNI 33.793.006, estado civil casado en primeras nupcias con Lisette Romina Choque Juchani, nacido el 22/11/88, profesión comerciante, CUIT 23-33793006-9, Lisette Romina Choque Juchani, nacionalidad argentina, DNI 35.956.911, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Alberto Perez Aviza, nacida el 24/05/91, profesión comerciante, CUIT 23-35956911-4, ambos con domicilio en la calle Piedrabuena N° 6.142, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Durac. 99 años Obj.: a) Comerciales: compra venta, permuta, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo material o insumo que se requiere en el rubro de la construcción b) Desarrolladora inmobiliario: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, leteos, de toda clase de inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, c) Constructora: mediante la realización de obra públicas y privadas tales como construcción de todo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, usinas, fabricas, en inmuebles propios o de terceros, mejoras sucesibles de realizarse en inmuebles y de toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción; d) Servicios: de asesoramiento y desarrollos inmobiliarios para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap: \$1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas, valor nominal \$100.- c/una. Adm: Direct. e/1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Lisette Romina Choque Juchani, Dir. Sup. Luis Alberto Perez Aviza. Repres. legal: corresp. al presid. Fízcal. acc.s/Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/03. Gilda Milani, Notaria.

PERLA INVEST S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 8/8/2023. Federico Carengo, DNI 17.203.381, argentino. Autorizado según instrumento público Esc. N° 206 de fecha 29/6/2023, Reg. N° 61 C.A.B.A. Kathia Elizabeth Lutz, Abogada.

OLD BREEDER SEED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandro Lionel Mendez 8/9/76 DNI 25415286 argentino; Sarah Valoes Dytz 31/1/89 DNI 96159678 brasileña; ambos jardineros casados entre sí domiciliados en calle 124 N° 1623 localidad y partido de Berisso, prov. Bs. As. 2) Inst. Privado 3/10/23 3) Old Breeder Seed S.R.L. 4) Calle 124 N° 1623 localidad y partido de Berisso prov. Bs. As. 5) Objeto: Brindar servicios de cultivo y explotación integral de viveros y establecimientos agropecuarios, horticolas y forestales, y de elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, trazabilidad, producción e industrialización de productos, subproductos o derivados de dicha actividad, sea del reino vegetal, animal y/o fungí; pudiendo ser productos de cosmética, alimentos, suplementos dietarios o bebidas; para lo cual podrán adquirir, elaborar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos, tales como sustratos, semillas, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y todo tipo de materiales e insumos para el cultivo o criadero en cualquiera de sus formas, incluyendo cultivo privado indoor o invernadero. Podrán realizar cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social, tales como investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias de la salud, agropecuarias horticolas y forestales, administración y alquiler de espacios de cultivo a terceros, y desarrollar actividades de docencia, brindar cursos, capacitaciones y ofrecer consultoría relacionadas al objeto. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad complementaria o conexas que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) 99 años 7) Cap. \$150000 (15000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) 8) Administ. gerencia indeterminada. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Gerentes: Titular Sandro Lionel Mendez y Suplente Sarah Valoes Dytz, ambos indeterminada. domic. especial en sede social 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Ivana Sol Vigilante, Abogada Autorizada.

INVERSIONES TRIPLE A S.A.

POR 1 DÍA - "Inversiones Triple A S.A." Complementa edicto publicado N° #25897, por Esc. N° 256 del 19/10/2023 Notaria G. D'andrea-Quilmes, reformaron Art. 3° "La actividad cannabis será realizada dentro de la Ley 27.350 y 27.669. Guillermina D'andrea, Escribana.

NORTH GLASS PROCESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. del 26/09/23 Jeronimo Jauregui, nac. el 19/08/86, DNI 32439935, dom. Av. Dr. Honorio Pueyrredón 5500, San Eduardo, lote 205, Villa Rosa, ptdo. Pilar, pcia. Bs. As.; y Sergio Gabriel Tevez, nac. el 29/04/88, DNI 33862100, dom. Álvarez Prado 5147, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, ptdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As., ambos arg., solt. y comerc., constituyen: North Glass Process S.R.L., dom.: Piedrabuena 4890, Grand Bourg, ptdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Dur: 99 años; Objeto: fabric., moldeo, coloc., comerc. distrib. de toda clase de vidrios, cristales, espejos, produc. y subprouc.; Capital: \$100.000; Adm.: Gerente, 1 o más soc. o no, dur 99 años; Cierre ejerc.: 31/12; Fisc.: art. 55 LGS; Rep. Legal: Gerente Jeronimo Jauregui. Dr. Sebastian Maidan.

TRANSPORTE WITTMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instr. Priv. Complementario del 24/10/2023, se hace saber que el socio Señor Federico Gonzalez, argentino nacido el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, Documento Nacional N° 36.645.705, CUIT 20-36645705-5. federico González, Contador Público Nacional.

ALIMENTARIA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 21 del 04/10/2022: Director Suplente: Antonio Jose Riera, argentino, nacido: 30/11/1955, DNI 12.032.003, CUIT 20-12032003-4, farmacéutico, cas. 1º nup. c/Mirta Zulema Cornaglia, domic.: Echevarría 2340 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. Escrib. M. Viviana Laurente.

GRUPO DAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/10/2023 designan como gerente a Juan Manuel Pantufi, DNI 40.671.849, CUIT 20-40671849-3, argentino, empresario, nacido el 26/08/1997, soltero, domiciliado Santa María de las Conchas 4349, Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

TECHFY SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 18/10/2023. Roger Máximo Arrieta, arg., nac. 16/02/1973, DNI 18.777.083, CUIT 20-18777083-2, comerciante, dom. en Berutti N° 816, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As., de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Irene Larralde; Marcelo Fabián Arriola, arg., nac. 26/12/1963, DNI 16.415.694, CUIT 20-16.415.694, agente inmobiliario, dom. Coronel Suárez N° 352, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As., soltero y Gonzalo Patricio Martignoni, arg., nacido el 16/03/1988, DNI 33.547.338, CUIT 20-33547338-9, empresario, dom. en Almirante Brown N° 442, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As., de, soltero. Expresan: Marcelo F. Arriola cede 4000 cuotas V.N. \$10 c/u a favor de Gonzalo P. Martignoni. Además Roger M. Arrieta cede cede 1000 cuotas V.N. \$10 c/u a favor de Gonzalo P. Martignoni. Designación Autoridades. Adm. y representación y el uso de la firma social a partir de la Cesión de Cuotas efectuada estará a cargo de Roger M. Arrieta y Gonzalo P. Martignoni en forma indistinta los cuales son elegidos bajo el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Roger M. Arrieta, Socio Gerente, DNI 18777083.

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27/03/2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y según Acta de Directorio de fecha 27/03/2023 se aceptaron los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. Maria Cecilia Almaraz, DNI 23.313.355, CUIT 27-23313355-3, dom. Garay 5735 Mar del Plata, Bs. As., y Director Suplente: Sra. María Virginia Feroce, DNI 25.569.623, CUIT 27-25569623-3, dom. Alvear N° 3998, Mar del Plata, Bs. As.- Esc. Guillermina E. Greco.

SUR GENETICS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Ricardo Lemus Müller, CUIT 23-35884936-9, nacido 11/5/91, DNI 35.884.936, domicilio 523 N° 968, Tolosa, La Plata, Bs. As. y Hernán Pablo Agugliaro Vidarte, CUIT 20-24256138-5, nacido el 29/9/74, DNI 24.256.1385, domicilio 46 N° 1369 ciudad y partido La Plata, Bs. As., ambos argentinos, comerciantes y solteros. 2) Escritura pública 2/10/23 3) Sur Genetics S.A. 4) 1 N° 863 ciudad y pdo. La Plata, Buenos Aires 5) Objeto. La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura de inmuebles urbanos o rurales, administración y explotación B) Comerciales y de servicios: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería y Productos alimenticios. Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Compra, venta, importación y exportación de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Constructora: obras, públicas o privadas, refacciones D) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Producción de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. El cultivo de plantas y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en conformidad con los requisitos del ordenamiento jurídico argentino. La explotación del cannabis medicinal será comprendida dentro de las Leyes 27.350 y 27.669 y sus consecuencias. E) Financiera: sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526. F) Mandatos: consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación comercialización dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. G) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. H) Importación y exportación: de elementos productos médicos y artefactos de tecnología vinculadas a su especialidad. La sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todos tipo de contratos o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya

sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; tendrá capacidad jurídica para realizar actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Julián Ricardo Lemus Müller. Director Suplente: Hernán Pablo Agugliaro Vidarte. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Dom. esp. en la sede. Fiscalización: Artículo 55. 9) Presidente 10) 31-12 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

FAROLATINO MUSIC AND PUBLISHING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/06/23 se designa Presidente: Javier Fainzaig Zylberberg, DNI 93.909.459; Vicepresidente: Jorge Sadi Añon, DNI 92.952.812; y Dir. sup.: María Martha Tricarico, DNI 21.730.562. Cr. Carlos Berutti.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 10 de octubre de 2023 se resolvió: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Gorostiaga a su cargo de Gerente Titular y (ii) designar a Patricia Noemí Fernández como nueva Gerente Titular en su reemplazo. La Sra. Gerente ha aceptado su cargo y constituyó domicilio especial en Av. Del Libertador 101, piso 7, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Clara Ibarborde, Abogada.

EL SÉPTIMO ARCÁNGEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Laura Tassara, arg., 13/9/1961, casado, escribana, DNI 14.322.883, calle 11 N° 1445 Miramar; Rafael Arcangel Pezzente, arg., 10/10/1960, casado, productor agropecuario, DNI 13.834.687, calle 11 N° 1445 Miramar; Rafael Pezzente, arg., 11/8/1988, soltero, comerciante, DNI 33.828.769, calle 13 N° 1690 Miramar; María Florencia Pezzente, arg., 9/6/1991, soltero, escribana, DNI 35.796.872, calle 11 N° 1445 Miramar; Sofia Pezzente, arg., 31/1/1995, soltero, médica, DNI 38.292.790, calle 11 N° 1445 Miramar; 2) 11/10/2023; 3) El Séptimo Arcángel S.A.; 4) Calle 11 N° 1445 de Miramar, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Administración de bienes: administración de bienes de arrendar y explotar de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria y apícola: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas; compra, venta, distribución, imp., exp., de materias primas. Actividades agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forajes; acopios de cereales. Financiera: otorgar créditos, prestamos personales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Mariana Laura Tassara; Suplente Rafael Arcangel Pezzente; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

CONSTRUCTIVO & NOMADE COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santin Gonzalo Luis, argentino, nacido el 11/04/1988, DNI 33.723.017, de estado soltero, de profesión docente, domiciliado en calle Medrano N° 959, de la localidad Baradero, pcia. Bs. As. y Dell'Immagine Luca, argentino, nacido el 26/12/1989, DNI 35.865.939, de estado soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle 45 N° 276, de la localidad y partido de Mercedes, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 15/09/2023. 3) "Constructivo & Nomade Company S.R.L.". 4) Sede social: Calle 45 N° 276, de la localidad y partido de Mercedes pcia. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades:- I. Construcción: Mediante la construcción, reforma y/o reparación, de viviendas prefabricadas aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros, y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general.- II. Comerciales: Mediante la venta y/o compra y venta de viviendas prefabricadas y de los materiales necesarios para su construcción.- Para el caso que resultare necesario la Sociedad procederá a la contratación de los profesionales matriculados que corresponda.- Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.- 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Dell'Immagine Luca. 10) 31 de Agosto de cada año. Brandoni Federico, Contador Público.

EL PASTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO N° 18 (30/9/21) y Acta Dir. N° 76 (29/9/23): 1) Pte. Sergio Ricardo Herrero, Vicpte. Karen Herrero, D. Sup.: Carlos Alberto Santin y Sandra Fabiana Bigliani, duran 3 ej.; 2) Cambio sede social a Montevideo 70 ciu. y pdo. Tres Lomas, Bs. As. Esc. Bicain.

CONSTRUCTORA COL-BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 04/11/2022 b) Colella Santiago, argentino, nacido el 28/01/2004, hijo de Santiago Nicololas Colella y de Mariana Adobbati, con DNI 45.427.100, CUIT 23-45427100-9, soltero, estudiante, domiciliado en calle 47 N° 1039 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Cdor. Daniel Doladé.

PMO SUPPLY CHAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 23/10/2023, 2) Denominación: PMO Supply Chain S.R.L. 3) Socios: Oppizzi Pablo Marcelo, DNI 16.236.281, argentino, comerciante, 27/9/1962, casado, domicilio en Joaquín Castellanos 3929, La Lucila, Vicente López, Bs. As.; Molina Lorena Gisela, DNI 28.880.847, argentina, comerciante, 16/6/1981, soltera, domicilio en Ángel Gallardo 895, Benavidez, Tigre, Bs. As.; 4) Duración: 30 años. 5) Objeto: Logística y distribución de mercaderías, y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros. Asimismo podrá ejercer Mandatos, Representaciones, Concesiones, Consignaciones y Comisiones conferidas con respecto al presente objeto y efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la

actividad. 6) Capital: \$150.000; 7) Sede social: Joaquín Castellanos 3929, La Lucila, Vicente López, Bs. As., 8) Administración: Un Gerente Titular por tiempo indeterminado: Oppizzi Pablo Marcelo, constituye domicilio en la sede social 9) Prescinde de órgano de fiscalización; 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

JARDIN CUKILIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melisa Roxana Cabezas, 05/5/84, DNI 30957442, Psicóloga y Braian Martin Ioele, 27/10/82, DNI 29812476, comerciante, ambos argentinos solteros Champaqui Mza. 80 LT 10 s/nº V. Parque San Roque de Tanti Punilla Córdoba. 2) 15/5/23. 3) Jardín Cukilin S.R.L. 4) Vicente Franco 2630 San Francisco Solano Quilmes. 5) Centros de enseñanza colegios jardines terciarios universitarios. Edición de textos venta de uniformes y útiles escolares Actividades conexas explotación de campos deportivos salones de eventos comedores de estudiantes. Administración inmuebles Import./Exportación de bienes y servicios educativos. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$400.000. 8/9) Rep. Gerencia, s1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc art. 55° LS Gte. Melisa R. Cabezas 10) 31/12. Cr. Juan Fuse.

MADIGANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 210 del 23/10/2023, por ante la Esc. Virginia Beatriz Putignano, Titular del Registro Notarial 29 de Capital Federal. Socios: Diego Gabriel Santacaterina, argentino, nacido el 31/08/1983, casado en primeras nupcias con Romina Sanchez, comerciante, DNI 30.496.257, CUIT 20-30496257-8, y domicilio Avenida General San Martín número 848, piso 14, dpto. "G" de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Natalia Sanchez, argentina, nacida el 14/08/1980, soltera, hija de Jorge Daniel Sanchez y Viviana Noemí Villanueva, comerciante, DNI 28.382.332, CUIT 27-28382332-1 y domicilio calle San Martín número 3.060, piso 1, dpto. "A", de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denomina "Madigana S.R.L. El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. Sede social en Av. General San Martín número 848, catorceavo piso, departamento "G" de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración con terceros, en la República Argentina y/o en cualquier país del mundo, las siguientes actividades, a saber: Compra, venta, elaboración, distribución y/o almacenamiento, ya sea al por menor o al por mayor, de todo tipo de alimentos, incluyendo pescados y mariscos, y cualquier otro producto fluvial y lacustre y toda clase de bebidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; inclusive los que requieran poderes especiales conforme el Código Civil y Comercial.- El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en 200.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una. La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Diego Gabriel Santacaterina, estableciendo domicilio especial en la sede social. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

MULTIPLAGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha correcta de inst. constitutivo 27/3/2023. Fecha nacimiento socio Alfredo Ariel Ibarra 23/11/1964. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

ESFEROIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto: El correcto nombre del Director Suplente es Eduardo Gerardo Patrouilleau. Dra. María Florencia Perdome, Abogada Autorizada. -

MELLIDCORT S.A.

POR 1 DÍA - 1. Lucia Victoria Gomez, 4/3/2002, DNI 44.091.539, empleada, soltera; Sandro Miguel Gomez, 19/9/1969, DNI 21.549.083, empleado, casado, ambos con dlio. Carlos Pellegrini 640, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As., ags. 2. Inst. Pco. 18/10/2023 3. Mellidcort S.A.; 4. Cantilo 745, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industrial: Mediante la producción, elaboración, transformación, y cortes de materiales aislantes para hornos de inducción en fundiciones y materiales en general, materias primas. Constructora. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Proveedora del Estado. Exportadora e Importadora; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/un mín. de 1 y un máx. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit.- Pte.: Lucia Victoria Gomez y Direc. Supl.: Sandro Miguel Gomez, art. 55º; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti.

TPQ INVERSIONES 2023 S.A

POR 1 DÍA - 1) Lucas Martin Tripichio; argentino, DNI 26.244.597; CUIL 20-26244597-7, nacido 8/4/1978, soltero, hijo de Rubén Ismael Tripichio y Marta Inés Rubino, contador público nacional, y Eduardo Raúl Méndez; argentino, DNI 26.244.520; CUIL 20-26244520-9, nacido el 30/9/1977, casado en primeras nupcias con Natalia Elisa Ombrosi; técnico en comunicaciones, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo 573 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As.; 2) 7/09/2023 3) TPQ Inversiones 2023 S.A. 4) Domicilio Social: cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Sede Social: 25 de Mayo 573 cdad. y pdo. de Tapalqué. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicios agropecuarios: Servicios relacionados con la agricultura y forrajera, entre otros: siembra, roturación, preparación de la

tierra, fertilización, fumigación, aplicación de agroquímicos, cosecha y recolección de cereales y frutos de la tierra; hacer silajes, rollos y fardos. 2.- Servicios comerciales: a) Construcción, reforma, reparación de inmuebles, edificios, viviendas, dptos, oficinas, etc); b) Demolición de edificios; c) Movimientos del suelo y preparación de terrenos para obras; d) Terminación de edificios (instalaciones de carpintería; herrería de obra; revestimientos de pisos; paredes; pinturas); e) Alquiler de maquinarias propias o arrendadas; f) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios o sin operarios; g) Ingeniería civil sin operarios; h) Alquiler de inmuebles para fiestas; convenciones, reuniones y otros eventos similares; i) Alquiler de bienes muebles (vehículos específicamente); j) Alquiler de bienes inmuebles; k) Exportación e importación de materiales de telecomunicaciones; l) Obras de telecomunicaciones; m) Alquiler de herramientas industriales (grandes herramientas, ej un grupo electrógeno grande); n) Servicios de asesoramiento administrativo; y o) Acopio, acondicionamiento, almacenaje y comercialización de cereal y oleaginosas. 3.- Agropecuarias: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria y ganadera a saber: a) explotación agropecuaria, compra venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y envase de toda clase de cereales, forrajes y oleaginosas, así como de mercaderías, productos y materias primas relacionadas con la industria de la alimentación. b) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, c) Explotación de la actividad forestal y frutícola d) Explotación de la actividad apícola, e) Explotación tambo f) Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación de los productos y subproductos mencionados, g) Explotación de la actividad avícola, h) Compra y venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes, i) Producción y explotación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de producto de agroquímico e insumos para esa actividad. 4.- Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, créditos litigiosos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratara profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) 99 años 7) \$5.000.000 8) Uno a siete Directores; Presidente: Lucas Martín Tripichio.- Director Suplente: Eduardo Raul Mendez. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. art. 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31/07. Fdo. María Eugenia Garbí, Abogada.

MAYORISTA LOPEZ HNOS DE VEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Rectifc. 194 del 20/10/23. Dr. L. Viganó.

PLAYAS DEL SUR LOCACIONES PUBLICITARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19/10/2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y según Acta de Directorio de fecha 20/10/2022 se aceptó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Guillermo Luis Almaraz, DNI 21.909.012, CUIT 23-21909012-9, dom. Garay 5735 Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Sr. Matías Grimaldi, DNI 23.223.792, CUIT 20-23223792-8, dom. Entre Ríos N° 3703, Mar del Plata, Bs. As.- Esc. Guillermina E. Greco.

LOGANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/9/2023 se modificó uso de la firma: individual e indistinta. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

TYHTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Facundo Tomás Troiano, arg., nac. 18/01/1992, DNI 36.524.240, CUIT 20-36524240-3, técn. en automotores, soltero, domic. Mapuches 360, Junín; Lucas Tomas Troiano, arg., nac. 31/12/1985, DNI 32.066.197, CUIT 20-32066197-9, Lic. en Economía, soltero, domic. en Lartigau 119, Junín, ambos prov. de Bs. As. 2) Constituida: 05/10/2023 3) Denominación: Tyhton S.R.L. 4) Dom. social: Lartigau 119, Junín, Bs. As. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean estas personas físicas o ideales, como entidades jurídicas de cualquier índole, nacionales o del exterior, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructoras y servicios auxiliares de la construcción: Planificar, proyectar, asesorar, construir, refaccionar, contratar, subcontratar y/o ejecutar obras, tanto públicas como privadas, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, edificios y condominios, trabajos de mensura y de relevamiento topográfico en general, toda clase de obras públicas, construcciones civiles privadas, electromecánicas, viales, eléctricas e hidráulicas. Inmobiliarias: Adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, con obras en construcción o terminadas y venta, alquiler, permuta, arriendo o gravamen de los mismos bienes en su forma originaria o mejorados. Comerciales y productivas: Mediante la fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías, productos, maquinarias, repuestos, bienes muebles y materias primas en general.. Financieras: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Realizar compra venta de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y

toda otra que requiera el ahorro público. 6) Duración: 70 años a contar de su inscs. 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración: estará a cargo de un administrador, Durará todo el termino de duración de la sociedad; 9) Fiscalización: la realizarán los socios no administradores, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550.10) Ejercicio social: 30/09 de c/año. Gerente: Lucas Tomas Troiano. Cr. Carlos Ribé, Gral. Paz 31 Junín (B).

TREVES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 43.211, Leg. 79.525. Por Acta Asamblea N° 56 del 11/8/22 se resolvió el cambio de denominación, cambia a Trefelt Argentina S.A. Firmante Esc. Reg. 21 (Alte. Brown) Ignacio Ulloa, Escribano.

FORTÍN RIFLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión gratuita de cuotas del 21-6-23 con firmas certificadas el 7-9-23 y 28-9-23: María de la Paz Galmarini Perea Muñoz (argentina, 28-3-61, Lic. en Comunicación, DNI 14923776, casada, Bolívar, 326 Beccar, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.) cede sus cuotas a: Martina Carcavallo (7-1-85, Diseñadora Gráfica, DNI 31424058, soltera, Bolívar 326, Beccar, pdo. San Isidro); Lucila Carcavallo (22-4-87, DNI 33018648, Terapista ocupacional, casada, Sabina Petrilli 330, San Antonio de Areco) y a Marcos Carcavallo (6-8-90, DNI 35323461, Lic. en Comunicación Social, soltero, Bolívar 326, Beccar, pdo. San Isidro), todos argentinos, pcia. de Bs. As. Reunión de socios del 28-9-23 elige Gerente a María de la Paz Galmarini Perea Muñoz. P. McInerney, Abogado

HEALTHY DELIVERY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escrituras Complementarias N° 226 de fecha 14/06/2022 y N° 943 de fecha 20/10/2023 en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se reforma el artículo tercero del estatuto social, consignándolo de forma completa. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. 2) Atento que al establecer la garantía de los directores se ha omitido especificar el monto de la misma o la forma que permita determinarlo, se modifica en su parte pertinente la redacción del artículo 9° del estatuto social. CPN Ignacio Pereda.

CONSTRUCHOLL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Martin Sambiasse, 08/11/82, DNI 29.839.787, 157 N° 6249 Hudson, Berazategui; Andrés Alejandro Torres, 24/01/74, DNI 23.671.499, Olazábal 4763 Villa Urquiza, CABA y Luis Tomas Lepera, 30/06/79, DNI 27.282.951, Talcahuano 1382 Villa Madero, La Matanza; argentinos, solteros, empleados. 2) 04/10/23. 3) Talcahuano 1382 Villa Madero, La Matanza. 4) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción de obras, por menor y mayor, obras particulares, privadas, públicas y todo tipo de bienes muebles; B) Comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de máquinas, máquinas herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores, instrumentos de precisión y otros, repuestos y accesorios, herramientas, maderas, aceros, fierros, plásticos, pinturas, durlock, materiales para construcción en seco y otros elementos para la construcción. C) estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Marcelo Martin Sambiasse por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

UNIDOS POR EL FUEGO DCVI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 878 del 20/10/23 Vergara Sergio Gabriel, arg., 9/1/69, 54 años, casado, cocinero, DNI 20651104, Congreso 745, Padua, Merlo, pcia. de Bs. As.; VERGARA Thomas Ignacio, arg., 4/3/95, 28 años, soltero, comerciante, DNI 38856473, Congreso 745, Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. y Fava Mariana Patricia, arg., 27/8/71, 52 años, viuda, comerciante, DNI 22326508, Estanislao López 1153, Castelar, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto gastronomía: Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés Mandatos y representaciones así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Comercial: importación y exportación, compra, venta, depósito y distribución de alimentos útiles y enceres para la actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Vergara Sergio Gabriel. - Director suplente: Vergara Thomas Ignacio, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Soler 494, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

AMECURO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria publicación original 29/12/2022. Donde Dice "26/11/2022" debe decir "25/11/2022". Alexis Morenfeld, Abogado.

GAME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05-09-2023 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra

así: Presidente: Pablo Arrieta, DNI 26250874, Vicepres.: Andrés Arrieta, DNI 30876959, Director Titular: Daniel José Grigera, DNI 4971542, y Director Suplente: José Manuel Arrieta, DNI 5334882. Luciana Di Piero, Contadora Pública, DNI 36498906, Apoderada.

MDQRUMA2023 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Matias Alberto Wurch, 14/3/1989, soltero, DNI 34.500.318; Julia Olinda Almeyda, 9/8/1955, casado, DNI 13.764.965. Ambos arg., comerciantes y con domicilio en Malvinas N° 1832 Mar del Plata; 2) 10/10/2023; 3) MDQRUMA2023 Sociedad Anónima; 4) Malvinas N° 1832 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Fabricación, industrialización, distribución, compra, venta, imp., exp. de productos alimenticios y bebidas. Transporte y logística: transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento; de transporte y distribución de productos. Catering: elaboración, presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas. Alojamiento: Administración de complejos, club houses, cabañas, y/o todo otro centro destinado a habitación. Inmobiliaria: construcción, compra, venta, alquiler, arrendamiento, explotación de inmuebles. Constructora: Construcción, reforma, refacción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas y cualquier otro material. Fiduciaria: Ser designada Fiduciaria y/o celebrar contratos de Fideicomiso. Financiera: inversiones y/o aportes de capital, No realizara las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Matias Alberto Wurch; Suplente Julia Olinda Almeyda; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Chicaturu.

TRANSPORTE WITTMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico; F. Const.: 09/10/2023; Denominación: "Transporte Wittmann S.R.L.". Federico González, Contador Público Nacional.

NFA FARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 260 del 06/10/2023, Registro 15, Esteban Echeverría, escribano Jorge Jose Gimenez. Socios: Walter Rene NUOZZI, arg., nacido el 9/10/1970, auditor de medicamentos, casado, DNI 21.500.973, CUIT 20-21500973-5, domicilio Bernardo de Irigoyen 428 ciudad y pdo. Junín, pcia. Bs. As.; Orlando Victor Leonidas Anzorena, arg., nacido el 19/10/1968, empresario, divorciado, DNI 20.520.601, CUIT 23-20520601-9, domicilio en Dr. Arturo Melo 3022 piso 6 depto. D. Lanús Oeste, pdo. Lanús, pcia. Bs. As.; Diego Alejandro Fernandez Riveira, arg., nacido el 22/10/1984, empresario, casado, DNI 31.270.320, CUIT 20-31270320-4, domicilio Lima 1050, Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As., Mariano Exequiel Fernandez Riveira, arg., nacido el 5/04/1991, empresario, casado, DNI 35.971.063, CUIT 20-35971063-2, domicilio Rivadavia 529 localidad y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. y Santiago Damian Fernandez Riveira, arg., nacido el 16/06/1988, empresario, soltero, DNI 33.862.900, CUIT 20-33862900-2, domicilio Rivadavia 529 localidad y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; distribución de bienes destinados a la atención de la salud, de venta libre y de especialidades farmacéuticas, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene. Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. Comercialización de indumentaria en general, comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. Capital: \$400.000; dividido en 1000 acciones de \$400 con un derecho a 1 voto por acción, Walter Rene Nuozzi, Orlando Victor Leonidas Anzorena, Diego Alejandro Fernandez Riveira, Mariano Exequiel Fernandez Riveira y Santiago Damian Fernandez Riveira suscriben 250, 150, 200, 200 y 200 cada uno respectivamente. Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/07. Presidente: Walter Rene Nuozzi, Director Suplente: Orlando Victor Leonidas Anzorena; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Dean Funes 331 ciudad y pdo. Avellaneda, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CERRO ÁSPERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 05/09/2023 se resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto social, suprimiendo del objeto social las actividades compra, venta, exportación e importación de motocicletas, cuatriciclos, repuestos y accesorios, y servicios de reparación de todas sus partes. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

BOSQUE REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: objeto social: soporte administrativo y marketing para actividades y desarrollo inmobiliario y publicidad; licencias de marcas, logos y diseños, merchandising, capacitación, franquicia; por instrumento privado del 25.10.23 se aclaró el objeto social y readecuó el art.5°. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

EDITORIAL LA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Florencio Aldrey, CUIT 20-17414154-2, domic. Azopardo N° 715, 3° piso, CABA; Vicepresidente: Juan Carlos Aldrey, CUIT 20-12965987-5, domic. Azopardo N° 715, 3° piso, CABA, Directora Titular:

Valentina Aldrey, CUIT 27-38789292-9, domic. Azopardo N° 715, 3° piso, CABA; Directora Suplente: Matilde Noya, CUIT 27-15063801-7, domic. Azopardo N° 715, 3° piso, CABA. CPN Ignacio Pereda.

KUSAN YECENTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio a Edicto del 22/06/2023. 1) Nicolás Antonio Fernandes de Sa, argentino, comerciante, DNI 37.417.385, nacido el 01/03/1993, 30 años de edad, soltero, domiciliado en Rivadavia N° 2653, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; José María Fernandes de Sa, portugués, comerciante, DNI 93.678.186, nacido el 01/05/1960, 63 años de edad, casado en primeras nupcias con María Haydee Domingues Calheiros, domiciliado en Ruta 210 y Palacios, Alejandro Korm, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Martín Barbieri, Contador Público.

GLI INTOCCABILI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 17/10/2023 se resolvió la renovación de cargos gerenciales: Gerente: Lopez Gastesi María Rosario, DNI 24.294.358, y Gerente Suplente: De Luca Carlos Emilio, DNI 29.800.995, por el término de dos ejercicios a partir del 17/10/2023, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Martín Barbieri, Contador Público.

GOLDEN ART INOXIDABLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/10/2023 se designa por 3 ejercicios Presidente Walter Javier Aliano, CUIT 20-21947434-3 Vicepresidente Daniela Ileana Penelli, CUIT 27-2443568-5, Director Suplente Julieta Aliano, CUIL 27-39978535-4, Director Suplente a Tobías Aliano, CUIL 20-44081080-3 quienes aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP. Laura Duó.

LICCATI & TORRES DX S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la Rca. Argentina o del exterior, a las stes. actividades: *)compra y vta. de toda clase de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, gaseosas o no gaseosas, cervezas. Para su almacenamiento, vta. y distribución a bares, bares, boliches, restaurantes, eventos o similares, d/procedencia nacional o extranjera. Elaboración comercialización y distribución d/todo tipo d/bebida al por mayor y menor, de origen nacional o extranjero. b)Elaboración, comercialización, distribución d/alimentos al por mayor y menor, d/origen nacional o extranjero y fabricación d/hielo, c) Organización de eventos de tipo empresariales, festivales, congresos y otros en gral. d) Prestación, gestión y explotación de restaurantes cafeterías, bares, barras móviles d/tragos y bebidas para eventos. e) Creación y comercializa-ción d/franquicias. f) Regalos empresariales y compra y vta. d/cristalería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos más actos sean necesarios p/el buen desenvolvimiento de la misma siempre que no sean prohibidos por leyes o p/este contrato. *) Accionistas: María Daiana Torres, arg. nac. 31/ 5/1987, DNI 32339159, CUIT-27-32339159-4, prof. empresaria, solt. hija d/José Luis Torres y María Esther Herrero; María Eugeni Torres; arg. nac. 6/8/1983, DNI.30429017, CUIT-27-30429017-5 prof. empresaria, solt. hija d/José Luis Torres y María Esther Herrero; ambas dom. Chile 365 ciudad d/Daireaux y Miguel Angel Liccati Ortega; arg. nac. 20/8/1981; DNI 29159540; CUIT-2029159540-6, Prof. empresario; dom. Olmos 219, ciudad d/Daireaux. *) Fecha constitución: Esc. N° 201 del 2/10/2023; Esc. Ruperto Rubén Ginestet; Reg. 4 d/ Daireaux; *) Dom. legal: San Martín N° 56, ciudad y Partido Daireaux, pcia. Bs. As. *) Duración: 70 años desde su inscripción registral. *) Capital Social: \$4.000.000, representado p/4000 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 c/u valor nominal, y c/derecho a 1 voto p/accion. *) Administración representación legal: a cargo de 1 Directorio compuesto por el nº de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 mínimo de 1 y de 1 máximo de 5 directores titulares, c/mandato p/3 ejercicios debiendo la Asamblea elegir igual o menor nº de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o, en su caso, al Vicepresidente.- El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Directorio: Presidente: María Eugenia Torres., Director suplente: María Daiana Torres. *) Fiscalización a cargo de los accionistas. *) Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de c/año. Esc. Ruperto Rubén Ginestet.

HOGARSTYLE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 2022, y el traslado de la sede social, resuelto por Acta de Directorio del 27 de junio de 2023.- Se designa Director Titular y Presidente al Sr. Sebastián Andrés Molgaray, CUIT N° 20-26060356-7 y como suplente a la Sra. María Cristina Canegallo, CUIT N° 27-06656029-0 ambos constituyen domicilio real y especial en calle 618 número 2217 1º piso oficina 7, Centro Agrícola El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Cambio de sede social: sede social de la entidad se encontrará en Salta 319 piso 4 departamento B de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura Pública N° 367 del 23/10/2023. Susana Monica Manfredi, Contadora Pública, DNI 13022131.

SIEMPRE FOLD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71207231-4. Asamblea Unánime del 14-11-2022 art. 60. Designación Directorio 3 ejercicios del 2022 al 2025 Presidente German Gastón Almada, argentino, empresario, 28/6/77, DNI 26.034.757, Colombres 517 de la localidad de Haedo, partido de Morón, pcia. de Bs. As. Director Suplente Agustín Ariel Franco. 11/08/1998. empleado. DNI 41.246.307, CUIL 20-41246307-3, Colombres 517 de la localidad de Haedo, partido de Morón, pcia. de Bs. As., ambos directores argentinos solteros y fijan Domicilio especial en la sede Social Arredondo 2350 piso 3 dpto. E Castelar pdo. Morón, pcia Bs. As. Andrea Fabiana Dazzi, Escribana.

LPG VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso complementario de publicación N° 28.017, fecha de publicación 03/08/2023. Readecuación objeto social contrato LPG Viajes y Turismo S.R.L. Cumplimiento de omisión de fiscalización. En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2023, se reúnen: Martín Odoguardi, de 28 años de edad, argentino, soltero, nacido en La Plata el 15 de febrero de 1995, de profesión Técnico en Turismo, con DNI 38.706.772, domiciliado en calle 50 N° 1169 5to C, La Plata; y Agustina Sarries, de 32 años de edad, argentina, soltera, nacida en La Plata el 8 de marzo de 1991, de profesión Técnica en turismo, con DNI 35.392.635, domiciliada en calle 50 N° 1169 5to C, La Plata. Los comparecientes resuelven cumplimentar observación del Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas respecto al objeto social, suprimiendo del artículo tercero del contrato constitutivo de fecha 14 de Julio de 2023 los incisos h) y k), quedando así el objeto social redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables".8) Fiscalización: por los socios. Sofía Blanc, Abogada, T° LXVII, F° 184 C.A.L.P.

LAS MONJITAS POLO S.R.L. - LAS MONJITAS TURF S.R.L.

POR 1 DÍA - Escisión-Fusión. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 83, 88 y concordantes de la Ley 19.550, se hace saber que Las Monjitas Polo S.R.L., (la "Sociedad Escidente"), CUIT 30-70972013-5, con sede social en la calle Portezuelo N° 64, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (en adelante "DPPJ") el 28/06/2006 bajo Resolución de DPPJ 4527, Matrícula 79001, Legajo 144283 y Las Monjitas Turf S.R.L., (la "Sociedad Escisionaria"), CUIT 30-71791775-4, con sede social en la Av. Diego Carman 222, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires, inscripta ante DPPJ bajo Resolución DPPJ 3388, Matrícula 153259, Legajo 261307, resolvieron ambas por sus respectivas reuniones de socios de fecha 10/07/2023 aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión aprobado por la gerencia el 10/07/2023, según el cual la Sociedad Escidente escindiría parcialmente su patrimonio, específicamente todos aquellos bienes, pasivos y patrimonio neto que integran el Negocio de Turf, el cual será absorbido por la Sociedad Escisionaria. La fecha efectiva de escisión-fusión es el 01/01/2024. De acuerdo con los balances individuales de ambas sociedades, estados contables especiales de Escisión de la Sociedad Escidente y el balance consolidado de escisión-fusión de la Sociedad Escisionaria, todos ellos al 30 de abril de 2023, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de ellas es el siguiente: Las Monjitas Polo S.R.L. Estados contables al 30/04/2023: Activo \$319.459.475,29; Pasivo: \$54.838.978,51; Patrimonio Neto \$264.620.496,78. Balance Especial de Escisión: Patrimonio Escindido al 30/04/2023: Activo escindido: \$139.707.691,64; Pasivo escindido: \$5.885.979,94; Patrimonio Neto escindido: \$139.707.691,64. Patrimonio no Escindido al 30/04/2023: Activo no Escindido: \$179.751.783,65; Pasivo No Escindido: \$48.952.998,57; Patrimonio Neto No Escindido: \$179.751.783. Las Monjitas Turf S.R.L. Estados Contables Especiales al 30/04/2023: Activo: \$300.000.-; Pasivo: 0.-; Patrimonio Neto: \$300.000. Balance Consolidado de Escisión-Fusión al 30/04/2023: Activo después de la fusión: \$140.007.691,64; Pasivo: \$5.885.979,94; Patrimonio Neto: \$134.121.711,70. Las Monjitas Turf S.R.L. por reunión de socios del 10/07/2023 aprobó aumentar el capital social de la suma de \$300.000 a la suma de \$18.486.090 y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento de capital de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$18.486.090 (pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil noventa), representado por 1.848.609 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos nueve) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Podrá aumentarse el capital de la Sociedad por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración." Composición del Capital Social resultante de la fusión: 1) Tomás Fernandez Llanos: titular de 279.225 cuotas sociales de \$10 V/N con derecho a 1 voto por cuota y 2) Camilo Bautista Palacio: titular de 1.569.384 cuotas sociales de \$10 V/N derecho a 1 voto por cuota. Las Monjitas Polo S.R.L. por reunión de socios del 10/07/2023 aprobó (i) Aumentar el capital social de la suma de \$25.246.677 a la suma de \$35.961.371; (ii) Reducir el capital social de la suma de \$35.961.371 a la suma de \$17.775.281 y reformar el artículo 3 del Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo Tercero. El capital social se fija en la suma de \$17.775.281 (pesos diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y uno) representado por 17.775.281 cuotas de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto por cuota". Composición del Capital Social resultante de la escisión: 1) Matías Fernandez Llanos: titular de 2.777.249 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota; 2) Guillermo Fernandez Llanos: titular de 2.777.249 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota y 3) Camilo Bautista Palacio: titular de 12.220.783 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota. Dentro de los quince (15) días desde la última publicación del presente aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la escisión-fusión en la sede social de Las Monjitas Polo S.R.L. sita en Portezuelo N° 64, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F°843 C.A.M. Abogado autorizado según reuniones de socios de fecha 10/07/2023. Jorge A. Mielgo, Abogado.

**LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28449537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROA PEDRO ANIBAL - JOSE NICOLAS, NATALI MICAELA y VIRGINIA BEATRIZ (HIJOS) y GOMEZ NORMA CINTIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08970750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUTARELLI ROBERTO DAVID - CABALLERO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBEN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01065994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RODOLFO - PINARDEL EMILIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-303716 caratulado "SILVA CELESTINO - LEON DE LAS NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2018.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJAN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24266193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA HUGO JAVIER GONZALO - ALBORNOZ FLAVIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a

13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-4/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 110 - Parc. 22- Partida N° 23972.

Ubicación: Malvinas Argentinas 846 - Junín.

Titular: LAPIETRA Y GIONCADA RODOLFO DOMINGO.

Beneficiario: DIAZ D'ANUNZIO JOSÉ LUIS.

2) N° Expediente 2147-054-1-20/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 15- Partida N° 18714.

Ubicación: Paso 1323 - Junín.

Titular: ROCA de VICTORICA ELENA.

Beneficiario: SUELDO FLORENCIA SOLEDAD.

3) N° Expediente 2147-054-1-16/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. Q - Mz. 70 - Parc. 2A- Partida N° 8372.

Ubicación: Pastor Bauman 77 - Junín.

Titular: BRUNO FÉLIX JOSÉ, BRUNO FELISA YOLANDA, BRUNO ÁNGEL AMÉRICO y BRUNO SARA ALICIA.

Beneficiario: UBALTON MARÍA DEL CARMEN.

4) N° Expediente 2147-054-1-6/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 45 - Parc. 11- Partida N° 21174.

Ubicación: Chile 976 - Junín.

Titular: NEIENDAM EMILIO MARTÍN.

Beneficiario: MENESE JUAN CARLOS.

5) N° Expediente 2147-054-1-14/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 89 - Parc. 4A- Partida N° 9565.

Ubicación: Gral. Paz 1224 - Junín.

Titular: RETORTO CLEMENTE JOSÉ.

Beneficiario: FRIAS LUCAS MATIAS y FRIAS LEONARDO MARCELO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Filardi 244, de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 102, Parcela 4B, Partida inmobiliaria 063-173139-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2145 del año 1972 a nombre de Doña ALICE PEDERSEN DE RASMUSSEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sixto Fernandez 2295, de la localidad Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 181, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-165501-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1091 del año 1977 a nombre de Don COMPANY FERNANDO FELIPE y MARCLAY ÉLIDA CONSTANZA.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Porteña 1506, de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-161666-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3799 del año 1958 a nombre de LIDIA MAGDALENA BASSINO DE RAGGIO y ANTONIETA PIERINA BASSINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Berutti 1955, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas

de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 62, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-027580-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 313 del año 1929 a nombre de ROSENDO ROSENDE LIÑARES.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-21/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 85 - Parc. 10 - Partida N° 16761

Ubicación: Payan 590 - Junín

Titular: Allegretti Jose

Beneficiario: Cabero Stella Maris

2) N° Expediente 2147-054-1-1/2021

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 9 - Partida N° 28931

Ubicación: Arias 1148 - Junín

Titular: Dinova De Massi Maria Esther

Beneficiario: Casco Walter Omar y Colman Liliana Elisabet

Fernanda Vacarezza, Notaria.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Primo S. Tricotti 854 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 259, Ch. 15, Parcela: 7, Matricula: 42281, Pda. 165209, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7473/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Pedrito 1108 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Manzana: 21, Parcela: 1, Matricula: 115067, Pda. 71676, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7855/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lagos García 2108 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 150, Ch. 15, Parcela: 6, Matricula: 53631, Pda. 140945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MICIELI FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 2108 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 105, Parcela: 1, Matricula: 47091, Pda. 76576, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente

fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CÁCERES CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Azul 2275 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Qta: 22, Parcela: 5, Matrícula: 97602, Pda. 146489, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12524/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALDI RAFAELA - MEDINA ALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Grierson 1529 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 14 AA, Parcela: 22, Matrícula: 94054, Pda. 53464, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13035/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBRECHT ESTER ELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Subtte. Gabaston 1137 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 201, Ch. 20, Parcela: 8d, Matrícula: 113924, Pda. 138030, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13451/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASTRO OCHOA SABINO - TRIBEÑO VARGAS FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 4058 de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 17, Parcela: 3, Matrícula: 26873, Pda. 47007, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16689/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARRI MARÍA DEL CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 1663 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 31a, Parcela: 16, Matrícula: 141846, Pda. 115004, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16691/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle calle Azul 72 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 69, Parcela: 14a, Matrícula: 85831, Pda. 72472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17023/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1330 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 11, Matrícula: 116104, Pda. 139163, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17349/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Echeverría 4008 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 3, Matrícula: 103662, Pda. 52697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17861/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Hernández 879 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 9G, Ch. 9, Parcela: 26, Matrícula: 56112, Pda. 38293, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18298/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WARINET FORTUNATO EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1356 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 152, Parcela: 16, Partida: 39635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la Avenida 40 y Calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884.

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adecuada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	944JBF	1P52FMHZC052705	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2C1478446	8BP24KLY9DC008263
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61170194	8A6MBSCAC6C100745
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	446GWZ	LF162FMJA1356986	LF3PCKD00B1011932
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	281JQQ	JL1P52FMH1608200477	8CVXCH8AXDA033088
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A068HFS	AD1P52FMHH0046990	8CXCMACHCHGC13373
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	641GZA	LF1P52FMHB10180074	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A029MQD	LC162FMJNE139739	8CXVC150CGLF00856
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	150FM32007011774	LAAXKHAB370000135

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH157FMIC83025244	LALPSJF6683150878
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	996CKG	150FM32007038370	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	454HEU	A039909	8ELM07150AB039908
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	494KDQ	1P50FMHD0018100	SCXSMASHFEGC01066
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	198JHX	162FMJDZG36971	SIN INFORMAR
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	S/D	DK50XE1087293	DK50XE1182025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	537KDQ	KT1P52FMHD0066579	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	661IAT	LFP1P50FMHB1119508	LYTCGL53B1166711
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	032GLI	161FMJA1136877	LF3PCKB06A0004626
MOTO	SKYGO	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1642351	LAPTCHLE870001095
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	867CVG	SDH150FMG255073777	LIMPCG5865550741P
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC1P50FMH08098473	8EGGMASHE8GR00833
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	251GWW	YG1P52FMHBJ001543	AHJ26110BR500745
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	591CKG	GC3E75403983	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	126EBU	SDH150FMG2655060978	LTMPCGB2865064817
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	998HAD	1P52FMH71770590	SIN INFORMAR
MOTO	UROMOT	SIN INFORMAR	S/D	152FMHT0000669	LCGCSHX1080801070
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	026EPS	1P52FMH813000555	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628702	8DYC11072BV013881
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	865JBE	KT1P50FMHD0010454	8CXSMASPFDCG01108
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	G8D56404287	866K61274C0066662
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	355EXW	IE50FMSAID3552	8AHMS1100AR005456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	727QUS	161FMJD1754811	8A7PCKD06EM000679
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	162FMJE1004655	LF3PCKD04EA000193
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	896INI	1P52FMHC1641476	8DYC11073CV028179
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	496JMY	3E8T014258	8C6KE1300A0009738
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	696DDN	SDH157FMIC73002428	LALPCJF807E012850
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008INC	1P50FMH12A079954	8CVXCH2G3CA036149
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS1F54FWI07A71581	LAPXCJLCX70000
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	293JPS	1P52FMHD1655986	8DYC31079EV000702
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1623887	8DYCH07HAV010942
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	547IEN	LF1P50FMHB1194034	LYLXCGL55B116949
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	147HKB	LF1P50FMHB1063297	LYLXCGL56B1163908
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51358446	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M712016	SIN INFORMAR

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A055CNE	LP1P52FMH02168877	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	867CKG	1P52FMH71575403	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH09060867	8A6MBSVCZAC801488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	996LCE	AD1P52FMHF0015618	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	945JBF	162FMJD1010966	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	PBV075141	PBV1500145
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG285827072	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	894KXC	1P52FMHL1029321	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	262HAN	LF1P50FMHB1017608	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH01913087	8DYC11070AV002855
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	921GVL	DH6BCE46849	MD2DHC92XAVE00219
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	956HAD	SDH157FMICA3407026	8CHPCJF81B2000235
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035496	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	352JHE	1P52FMIC7612155	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	006ENL	150FM32008028551	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	498KUE	1P52FMHE1314168	BBZJE0CDDE1000518
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	051HCN	1P52FMH8B009137	SIN INFORMAR
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	492KDQ	162FMJC1044433	8BKPCCKD0B2A000140
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61280923	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	528IPU	NF1P52FMIB1250047	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876JBF	KT1P50FMHD0010354	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	167FMJB1263717	LF3PCKD06BD009178
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	715DUM	1P52FMH71574772	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	936JUH	KT1P50FMHD0060156	LYLXCGL59D2011456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	803IGD	1P52FMHZ0022782	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	759LAX	1P52FMHF1048160	8BZJT0C00E100093
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	E50FMG50308893	8AHMS1008R00168
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	395ENL	1P52FMH7A115314	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A012PQX	JL1P52FMH1510201116	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1239705	LYLXCGL59B1153731
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FHM7A116976	LXYX0P087A00806
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A087TRZ	JA25E4530070	LALJA2599J3200057
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A102QLO	JA25E4537553	LALJA259XK3202613
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1110207	LYLXCGLS7B1164792
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	186GHM	1P52FMHA1025433	SIN INFORMAR

MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	105JFK	DY162FMJ2C3045975	8BP54KLTGCC019695
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A025DMP	162FMJ61393597	8CVPCKD086A017440
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	376GPD	HA07EL424856	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	8DM1CA7T4E5000168
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A029ZYO	1P52FMHH1033063	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A031HOD	AD1PS2FMHH0089252	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	416IJX	162FMJC2628569	8DY51492CVD10236
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	546GNC	LF1P50FMH01070214	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJB2161999	LF3PCKD00C1015562
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A029ZZE	1P52FMH17A004695	8DYC1107DHV064327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	836JNZ	1P52FMH91225511	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	350HIE	147FMF0A036695	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	711KBH	162FMH13B16835	LHJPCKLA8D2321317
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A013WJW	162FMJC2631612	8DYC51495DV012612
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	720HVZ	162FMJ10B09869	LHJPCKLA7A2630433
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	755DGM	E387E007400	LBPKE095170112281
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A070EMO	1P52FMHH8154250	8CVXCH2G1HA201946
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	150FM32008003510	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	328BWG	1P50FMH06149588	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	954JBF	1P52FMHA1020668	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	948JUH	KT162FMJD0002564	8A2XCKLBXDA000662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1002789	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	S/D	8004223	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	090HDW	LC1P52FMHB1015476	8A2XEHLM7AA032971
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	433KYA	AD1P50FMHF0015073	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A074LNE	JLP52FMH1702201744	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A025NYE	AD1P52FMHH0016344	8CXSMASCH5G508409
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMH09812329	8AXXCHLM69A016806
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	227JKF	1P52FMH12A267040	8CVXEH2G7DA053442
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466KDM	KT1P5FMID0062523	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A076NVI	AD1P50FMHJ0094270	8CXSMASHFJVC01259
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ45925	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A081LEM	1P52FMHH8170216	8CVXCH2GLJA215173
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	488GKL	P52FMH0A221656	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	986CKG	8009510	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	551IEN	1P52FMHC1639312	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	782DNB	SDH150FMG275104461	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	474KDM	JL1P52FMH1307201261	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	918HDG	LF1P52FMHB1026643	8CXSMASH3BG507436
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIFE055318	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628607	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343JHE	KT1P50FMHD0011016	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	A034ILM	1P52FMHG1100344	8BZJT0C00HI004342
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	531GYQ	1P50FMGA5609059	8DYC109AAV002468
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH2001024038	LAAAXKH6310002660
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A051WYE	AD1E2FMJJ0009547	8CXVC1505JC500574
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1039261	LYLXCGL55B1161387
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC162FMJ08037835	LF3PCKD0081001831
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1026205	8CXSMASHSBG5006998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1063614	LYLXCGL53A1148538
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJA1024423	LF3PCKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMI06101799	LYLXCGL5661007518
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	682KZK	AD1P50FMF0015009	LYLXCGL51F001339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A007LTV	AD1P50FMHF0038151	LYLXCGL59F0022343
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	KT162FMJD0004902	8A2XLKLB70A000960
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	319IFH	LF1P52FMHB1140790	LYLXCGL58B1167474
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMH81054845	LYLXCGL5881105257
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	IF1P4711D81034365	8CXVC704T8G000267
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH05A330716	LWGXCHL4X52003342
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A048IVE	AD1P52FMIH0056168	8CXREV125JR009416
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMH81050312	YLYCGL5481104428
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	MC3SE9301215	902MC35009R301215
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	619GZA	FDH157FMI73003803	LALPSJF8073022844
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH152GMI3D3115135	8CHPCJ0E10L012416
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	888LNI	SDH150FMG255156676	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHBA064718	8AHJ30110BR500349
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG255114848	TMPGCB2355114988
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	CBH150FMJ265074965	LTMPGCB2X65079254
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	DBH1P50FMI2D5846056	8CHPCHK00EL025102
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG29884846	80HP0GB2091102860

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG265073076	ETMSG2765077087
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	L51P54FMI07C00461	LAPXCJLC070000707
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG2D5814745	8CHPOGB21DL052668
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1015042	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	167FMLD6604891	LRPNCMLJ9D6604957
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	LSRXCHLC2A3502644
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJH1041534	8A6MRXGHZC200160
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51180449	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M604096	8A6MSFOAP65041223
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AG02672	TR05SS1AKG156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LK03579	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LH47715	Z040125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LE41708	050977AIF919
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	538DXA	JS150FMH07B00544	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	CAG4033AIU910
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SOLE20457	TO24425AHA125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	JS150FMH06D00400	LAPXCHLE160009814
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M507144	8A6MSS2XAA55035972
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LG00163	TR82974APD831
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH2C023880	8A6MBSCA000258242
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJC1022182	LF3CKD02CA009536
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M619290	8A6MSF0AP75052205
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	497GKL	1P52FMHA1152974	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH7101381	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	477ENL	1P52FMI71732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1029904	8AGMBSCAGAC205399
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50VM02702	TM05551
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ60480	7087669
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LF19752	TR49308AMG296
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M708200	8A6M4402A85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJ71025552	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH91009136	LF3XCH2GS9A00431
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHG1643605	8CVXCH2GXGA136576

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	848IXJ	1P52FMHC1511271	8CVXCH2G7CA041953
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	JL1P52FMH1511203418	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	974JBF	1P50FMHA124197535	8CVXCH2G2CA043920
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMHA12A215568	8CVXCH2G1DA046762
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	375IUR	JL1P52FMH1202201209	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	793JBF	JL1PSFMH11A259414	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A019ZZN	75162FMJ8GB03209	8CVPCCKD07HA018516
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	426ITS	LF1P52FMHB110P82	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	ZS162FMJ8C801425	8CVJOKL00DAG14082
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHD1026785	LF3XCH2G3DA003068
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS154FMI08C00602	LAPPCJ29180004384
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JIANSHE2F13	LAPXCJLC880000763
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JC150FMH07A00766	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	15150FMH07A00735	LAPXCHLE770000861
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JC152FMHRD81006556	LJCXCHLG591000261
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH10061531	LKXXCHL07A0036595
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11015230	8DMIBA7TXB500A683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCH2067A007734
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P5FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH0A007171	8DM1BA7PX05003295
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH6A004658	LF3XCH0AX6A003621
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	E3D5E074134	8C6KE1270B0038565
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	4GF009040
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV635004	LAPXCHLA660038GP
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	958EFZ	E3D5EOP6597	8CCKE187090006418
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV845387	LAPXCHLAX80037272
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV632717	LAPZCHLA8650034057
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJ09202782	LB7PCKLX993202782
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMHA0884991	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2A3013955	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	Z5150FMH16511951	LZSXCHLF361013637
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	617EZT	LF1P50FMH81168997	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	KT1P52FMH12004502	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	147FM42008002758	SIN INFORMAR

MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	878HAD	1P52FMHB1005258	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIA08102357E	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035600	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	QJI53FMH243000554	LAWXEHOE96BO25282
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1007915	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	022EXL	461P52FMH9J001873	LY44XBHO89J0073
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016910	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CO33593	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	Falcon	RMO152	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	TXA677	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	UHL242	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	REGATTA	RPX049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	fiat	SIN INFORMAR	SSU223	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ALP016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	RPQ836	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	XMD653	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	FALCON	SDY831	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	TAUNUS	RNI459	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	TIPO	RUH063	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	WQN366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	19	RIS018	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	UNO	FIA739	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	PALIO	BY575	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	106	CYI040	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	VYS194	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	WAK421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TYN049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET	CORSA	DOU366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WYO678	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVETTE	SIN INFORMAR	RJE119	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	EIY701	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	C1011690	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	11	WGT421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	TAUNUS	SAB204	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	OPEL	SIN INFORMAR	UOV954	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

AUTO	FORD	SIN INFORMAR	URU496	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	MAREA	DAG366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	UNT155	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	RJN016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	AOK451	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	F100	SRT599	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	WAVE	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AOO4QAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT	DS110	978HAD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AF30911	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WSX381	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	XRT	573KYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMH0944866	SIN INFORMAR
AUTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	TRICARGO MAX 125	A115WUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	867CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	466KDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	A1450FC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	NEW FIRE 50	371GAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	HOW630	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	STREET	855JFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	243ENL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

Sebastián Ianantuony, Intendente.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FRANCISCA DIAZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 8, Fila 2, Número 351 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PADILLA OTILIA DE JESUS y SALAZAR JORGE DANIEL cuyos restos se encuentran en la Sección: 17, Letra: U, Número de Sepultura: 49 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio

y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-660 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-647	Circ. V-Secc. A- Mz. 4 -Parc.7	Melone Juan Elías
	Circ. V- Secc. A- Mz. 4- Parc. 13	Teijeiro José / Domingo Alcuaz e Hijos Est. S.R.L.

Facundo Ariel Bochicchio, Director

oct. 30 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8980/2023 .-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
053-C-10°	SIMON RODOLFO	19/02/2011 19/02/2018	RODOLFO RICARDO	VICTORIA 1009	SAN ANTONIO DE PADUA
027-C-10°	LEDESMA JOSE DOMINGO	21/02/2011 21/02/2020	PERALTA L.IDIA AMALIA	24 DE NOVIEMBRE 1094	MERLO
092-C-10°	GOMEZ RAMONA DEL CARMEN	03/06/2011 03/06/2020	BRAVO JUAN CARLOS	CARRIEGO 480	LIBERTAD
001BIS-C- 10°	GIGENA LORENZO ANDRES	13/10/2011 13/10/2016	GIGENA CINTIA LUCINDA	DUMAS 1691	MERLO
002BIS-C- 10°	BAIS ANTONIO	13/10/2011 13/10/2020	BAIS CARLOS ALBERTO	P. BENOIT 1522	MERLO
003BIS-C- 10°	OLIMA SOMIN ROSA	14/10/2011 14/10/2016	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
004BIS-C- 10°	KOWALSKY ISIDRO	15/10/2011 15/10/2020	KOWALSKY RICARLOS ALBERTO	COSTA RICA 249	LIBERTAD
005BIS-C- 10°	ULPANA SULLCA SANTIAGO	16/10/2011 16/10/2019	ULPANA ELIANA PAMELA	LA NIÑA 1081	MARIANO ACOSTA
015BIS-C- 10°	DA LUZ RAMONA SEVERINA	20/10/2011 20/10/2016	HABELAR MARCELA YOLANDA	25 DE MAYO 4135	MERLO
017BIS-C- 10°	GRENILLON NELIDA NOEMI	20/10/2011 20/10/2019	MORENO EMILCE NATALIA SOLEDAD	PIZARRO 877	MERLO
018BIS-C- 10°	HERRERA SOLANGE ALICIA	21/10/2011 21/10/2020	HERRERA LAURA ISABEL	SAN MARTIN 5873	MERLO
021BIS-C- 10°	GABRINO ROSA	21/10/2011 21/10/2016	PORRO ANALIA GRACIELA	BRASIL DTO. 2	MERLO
013BIS-C- 10°	GALARZA GUMERCINDA	22/10/2011 22/10/2019	SAUCEDO EDITH	PORTELLA 4832	PONTEVEDRA
012BIS-C- 10°	FERRO MARIA ESTHER	23/10/2011 23/10/2019	SAAVEDRA OSCAR	CHANDI Y SEGUROLA	LIBERTAD
019BIS-C- 10°	DIAZ ANGELICA CONCEPCION	24/10/2011 24/10/2016	RETAMOSO TORRES DANIEL ALEJANDRO	BENAVENTE 3030	MERLO
134-C-10°	ESQUIVEL NESTOR ALBERTO	19/02/2012 19/02/2017	RAIMUNDO MARIA CRISTINA	MORSE 2162	MERLO
203-C-10°	BARRIOS ESTRELLAS JUAN ANDRES	16/04/2014 16/04/2019	ORTIZ DANIELA	MARCOS SASTRE 954	MERLO
091-C-10°	AGUIRRE JOSE LUIS	23/01/1997 23/01/2009	AGUIRRE ALEJANDRA KARINA	LEANDRO N. ALEM 4065	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

005-C-10°	ACEVEDO HECTOR GABRIEL GONZALEZ	20/03/2006 20/03/2019	MAITA ENRIQUETA DEL CARMEN	EIFEL 658	MERLO
182-C-10°	CESPEDEZ ANTONIO DE LA CRUZ	28/06/2006 28/06/2020	CESPEDEZ MAXIMO RAMON	OLIDEN 3340	TORTUGUITAS
202-C-10°	QUIROGA ARMANDO GODOLFREDO	28/03/2010 28/03/2020	IVANOFF DIANA ANGELA	P. VENOIT 268	MERLO
261-C-10°	LANG HUGO ANTONIO	16/04/2010 26/04/2019	BATISTA AGUSTINA	B. SER MER 1747	LIBERTAD
262-C-10°	QUINTEROS RODOLFO OSCAR	17/04/2010 17/04/2019	VAZQUEZ MARIA ESTHER	PATRICIAS ARGENTINAS 929	MERLO
178-C-10°	GRECO MARIA ESTHER	27/01/2011 27/01/2020	ULLAN JULIO CESAR	FLEMING 4834	MERLO
113-C-10°	ESQUIVEL ROSA DEL CARMEN	19/02/2011 19/02/2020	VELEZ DANIEL ALBERTO	GABOTO Y TABOADA	MERLO
008-C-10°	FERNANDEZ GUSTAVO ALEJANDRO	17/01/2013 17/01/2018	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SOLDADO SOSA 692	RAFAEL CASTILLO
069-C-10°	PAZ ANTONIA	11/02/2013 11/02/2018	LEZCANO MARIA DE JESUS	PEYRET 1564	MERLO
093-C-10°	PEREZ VALERIA ELIZABETH	27/02/2013 27/02/2018	ZAPATA DANIEL ADRIAN	BURELA 720	MERLO
214-C-10°	ARAUJO VELAYA	19/06/2013 19/06/2020	FERNANDEZ JORGE ELIAS	PIZZURNO 1343	MERLO
088-C-10°	CLEMENTE CLAUDIA DIOS GRACIA	19/06/2013 19/06/2020	VULCANO MARCELA ALEJANDRA	TUCUMAN 872	MERLO
142-C-10°	YRAMAIN SERGIO ALEJANDRO	26/07/2013 26/07/2018	IRAMAIN MIRTA DEL CARMEN	EIFEL 1378	MERLO
186-C-10°	VALERO JULIO	08/08/2014 08/08/2019	VALERO HECTOR VICENTE	PEDRO LACOSTE 239	MERLO
083-C-10°	SANCHO MARCELO	29/03/2015 29/03/2020	BILLORDO RAUL	DICEPOLO 483	LIBERTAD
247-C-10°	AGUILAR HECTOR	09/06/2015 09/06/2020	AGUILAR HECTOR DANIEL	VICTOR LUONI 350	MARCOS PAZ
010-C-10°	VAINER NESTOR LUIS	30/07/2015 30/07/2020	CARRUEGO MARIA EVA	MELIAN 1608	MERLO
032-D-10°	ARRIGO ANA DE JAMARDO	13/03/1997 13/03/2012	JAMARDO ARRIGO CARLOS ALBER	DILLON 4931	MERLO
144-D-10°	CUESTA FELIX FLORENCIO	01/04/1997 01/04/2002	GOMEZ TERESA	MARMOL	LIBERTAD
217-D-10°	LEDESMA JOSE RAMON	22/11/2013 22/11/2018	ZABALA RAQUEL	AZCASUBI 997	SAN ANTONIO DE PADUA
026-D-10°	CASTRO ANGEL	19/03/2003 19/03/2019	LEMA ANDRES HUGO	IWANOSQUI 584	MERLO
003-D-10°	DONOVAN MARIA DE LUJAN	08/03/2006 08/03/2011	CANTEROS JULIO CESAR	CUYO 140	ITUZAINGO
243-D-10°	LAMAS PABLO	27/04/2008 27/04/2019	LAMAS PABLO	DARWUIN 831	MERLO
267-D-10°	MOYA MAUREINA JOSE BALASAR	01/05/2008 01/05/2019	MOYA JOVINA	FELIPE VALLESE 773	CAPITAL FEDERAL
060-D-10°	DEMECO JUAN CARLOS	18/03/2009 18/03/2019	RUTIZ GLADIS ESPERANZA	COLOMBIA 1061	LIBERTAD
066-D-10°	LESCANO CELIA	05/07/2009 05/07/2014	BALDON DORA	BELEN 1221	MERLO
023-D-10°	VERA NICACIO	17/03/2010 17/03/2017	CACERES CATALINA	PADILLA 1195	MERLO
161-D-10°	MAFULLO MARIA ANTONIA	20/02/2011 20/02/2020	RIOS SUSANA	ZELADA 1644	SAN ANTONIO DE PADUA
015-D-10°	MOYANO MARIA ESTHER	20/02/2011 20/02/2016	MOYANO ELEODORA HAYDEE	AYACUCHO 177	SAN ANTONIO DE PADUA
036-D-10°	ENCINA MERCEDES NOEMI	04/07/2011 04/07/2020	PEREYRA GONZALEZ JORGE	LOS DABOVES 1451	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de octubre de 2023

181-D-10°	GOMEZ FRANCISCO	21/09/2011 21/09/2019	BENITEZ DELIA MICAELA	TABOADA 2080	MERLO
001BIS-D-10°	GAMBOA TEODORO ATANACIO	05/10/2011 05/10/2016	RODRIGUEZ ANA ROSA	E. DE LUCA 2382	MERLO
002BIS-D-10°	AMPUERO ESTEBAN	06/10/2011 06/10/2016	TOLABA MAIDANA MARIA	DESEADO 3951	MARIANO ACOSTA
003BIS-D-10°	NAVARRO CATALINA	06/10/2011 06/10/2018	BERROCAL MARIA ADRIANA	BOULOGNE SUR MER 1683	LIBERTAD
005BIS-D-10°	QUIROGA ANIBAL GREGORIO	06/10/2011 06/10/2016	QUIROGA VISTOR ELIMIO	M. MUÑIZ 1903	LIBERTAD
007BIS-D-10°	NIEVAS MARIA MERCEDES	07/10/2011 07/10/2016	DIAZ NOEVAS CESAR	WASHINGTON 1029	MERLO
008BIS-D-10°	GOMEZ MARIA ESTHER	07/10/2011 07/10/2019	LEDESMA RODOLFO ALBERTO	ACASSUSO 1635	MERLO
006BIS-D-10°	PEREZ OSCAR	07/10/2011 07/10/2020	DE CHAGAS ANGELICA CLEMENTINA	PINCIOLLI 1175	MERLO
010BIS-D-10°	ROMERO BIENVENIDA	07/10/2011 07/10/2018	FERNANDEZ JORGE EDUARDO	SAN ANTONIO 780	MERLO
017BIS-D-10°	SEQUEIRA JUAN CARLOS	11/10/2011 11/10/2016	SEQUEIRA KARINA	MANUEL SAVIO 5315	MERLO
016BIS-D-10°	ESCOBAR MAXIMA	11/10/2011 11/10/2018	GAUNA CARMEN CELINA	BME. MITRE 746	MERLO
019BIS-D-10°	LAMELZA ALFREDO SALVADOR	12/10/2011 12/10/2016	FERNANDEZ CELIA MARIA	IRIARTE 1285	MERLO
022BIS-D-10°	CORSO HERMINIA GRACIELA	12/10/2011 12/10/2016	CORSO JUANA ALICIA	SOLIS 1700	MERLO
009BIS-D-10°	SOSA JUAN CARLOS	06/11/2011 06/11/2018	SOSA JUAN JOSE	CALLE 64 3332	NECOCHEA
300-D-10°	GONZALEZ SORIA JUSTINA	12/05/2012 12/05/2020	AYOROA CAMACHO TEOFILO HUGO	ESC. MAYOR DE GOBIERNO 3874	MARIANO ACOSTA
302-D-10°	TAMULA MARIA IRENE	14/05/2012 14/05/2017	GOMEZ JORGE RAUL	ESCALADA 790	MERLO
193-D-10°	CASTRO SANTIAGO ANDACOLLO	21/07/2012 21/07/2020	GALEANO WALTER OMAR	FINLAY 672	MARIANO ACOSTA
034-D-10°	RUIZ DIAZ BEATRIZ MARTA	28/09/2012 28/09/2019	DIAZ JOSE MARIA	ANTOFAGASTA 616	MERLO
018-D-10°	MEDINA FRANCISCA ETELVINA	19/01/2013 19/01/2020	PEREYRA ENRIQUE DANIEL	TOMAS SALEY 2300	PONTEVEDRA
229-D-10°	SIEBER TERESA DE JESUS	26/11/2013 26/11/218	SIEBER SANDRA RENEE	BELEN 984	MERLO
287-D-10°	SANTA CRUZ ELBA ESTHER	03/02/2014 03/02/2019	GRILLO JOSE ERNESTO	DARDO ROCHA 920	SAN ANTONIO DE PADUA
175-D-10°	CARO ELISABETH MARTA	24/02/2014 24/02/2019	CARO JORGE ALEXIS	ALBERTI 1938	TABLADA
163-D-10°	GAGLIANO GONZALEZ EMILIA	19/03/2014 19/03/2019	BARBACHAN GALIANO JORGE	COLOMBIA 943	LIBERTAD
067-D-10°	PEREZ BLANCA YOLANDA	04/07/2014 04/07/2019	LOBOS SILVIA MABEL	TUNUYAN 888	MERLO
008-D-10°	DELARTE STELLA MARIS	16/07/2014 16/07/2019	DE LARTE ANA MARIA	FOURNIER 780	MERLO
116-D-10°	RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	13/08/2014 13/08/2019	RODRIGUEZ CARLA	QUINTANA 1235	MERLO
135-D-10°	ESCOBAR MIGUEL	19/08/2014 19/08/2019	ESCOBAR EDUARDO	FOURNIER 985	MERLO
145-D-10°	CARDOZO JUAN CARLOS	19/08/2014 19/08/2019	ENRIQUEZ MIRTA SALOME	CAMPILLO 397	MERLO
149-D-10°	PEÑA ARIAS ERLAN ENRIQUE	27/09/2014 27/09/2019	PEÑA GRISELDA AZESENA	VIGNES 1680	ITUZAINGO
045-D-10°	MASI DORA ELVIRA	26/11/2014 26/11/2019	MARTINEZ DA COSTA JULIO	ALTO LA GUIRRE 1440	MERLO
063-D-10°	URBANO ONDINA LUJANA	20/03/2015 20/03/2020	GACETU ROQUE ORLANDO	BELEN 1872	MERLO

136-D-10°	BASOA BARRIDA JOSE	16/06/2015 16/06/2020	NESTERZAK ANA ESTER	PRINGLES 560	MERLO
016-D-10°	MEZZERA DOMINGA	25/06/2015 25/06/2020	BARRERA ERCILIA ALICIA	QUEQUEN 259	MERLO
112-D-10°	PAREDES SUSANA GRACIELA	29/06/2015 29/06/2020	TRANCHETTO JORGE OMAR	STRA UUS 141	MERLO
002-D-10°	SOPLAN MIGUEL ANGEL	09/09/2015 09/09/2020	SOPLAN MONICA	CARDENAS 1592	MERLO
186-D-10°	VISCONTI BLANCA MARIA	06/11/2015 06/11/2020	TAPIA ROSANNA MARIA	TRES CRUCES 1334	RAFAEL CASTILLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

oct. 30 v. nov. 3

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 03/10/23 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/11/23, los cuales serán publicados en www.casa.org.ar. La Plata, 25 de octubre de 2023

Héctor M. Días, Secretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
